

F

REVISTA D

53

OCTUBRE 1996

EUROPA UNIDA

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

La revisión del Tratado de la Unión Europea.

Consejo Europeo de Dublín I.

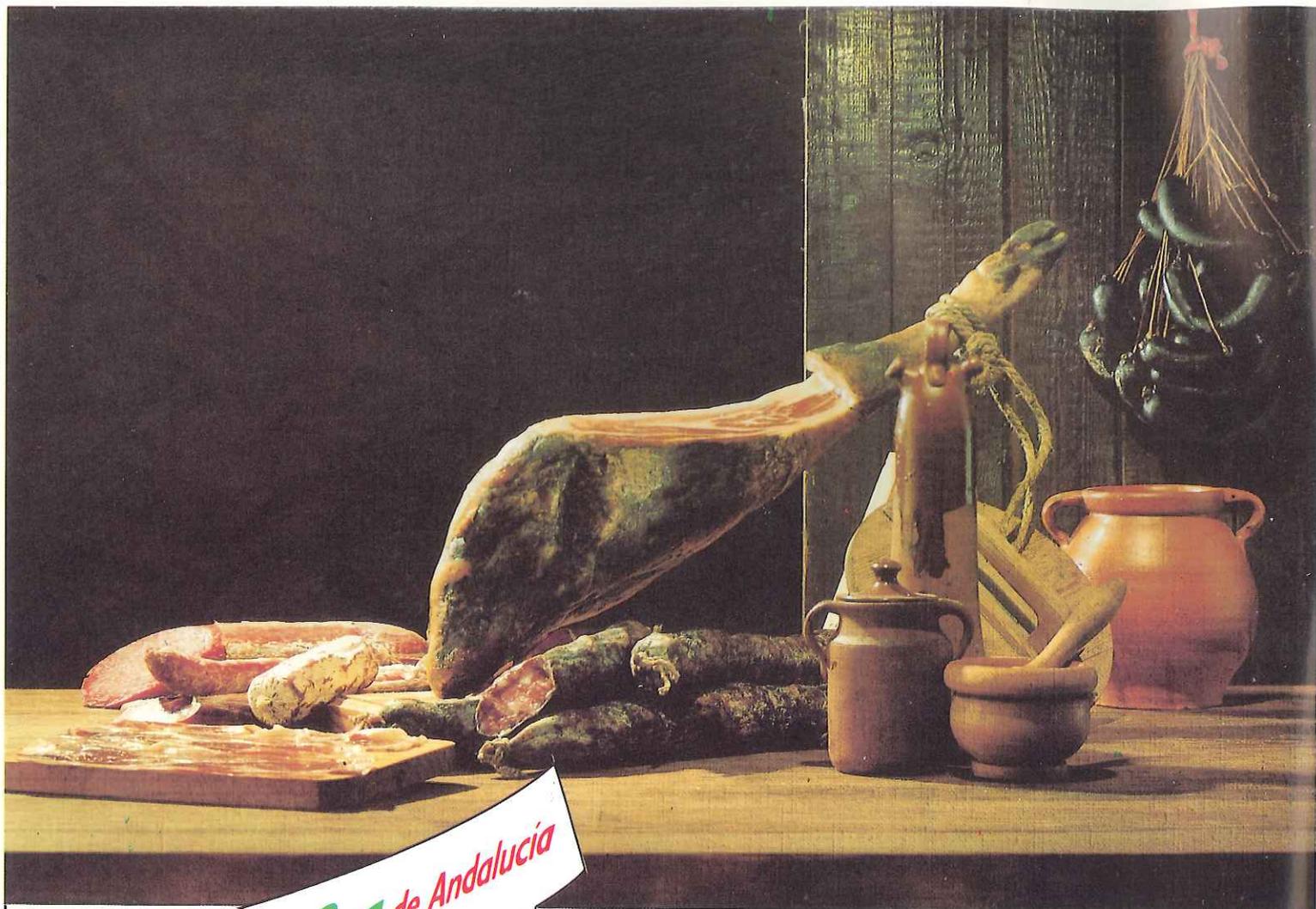
Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Dublín I.

Programa de Trabajo de la Comisión para 1997.

Educación, formación e investigación: eliminar los obstáculos a la movilidad.

Conferencia Parlamento Europeo-Colectividades Territoriales de la Unión Europea.





Alimentos  **de Andalucía**

Alimentos de Andalucía, de arte

Fino el perfil y gracil la forma, el jamón andaluz consigue su calidad por su noble crianza. El cerdo ibérico pasea su libertad por dehesas abiertas, plenas de luz y aire puro serrano; en un paisaje custodiado por encinas... Su curación se produce en Sierra Morena, Alpujarra granadina, la serranía de Ronda y el Valle de los Pedroches. Bellota, aire fresco y horizonte son los artífices de su fina pata negra, de sabor inconfundible. Auténticos jamones de pata negra y embutidos andaluces, elaborados con antigua sabiduría artesana, se caracterizan por su nobleza y ostentan con orgullo un símbolo de calidad:

Alimentos  **de Andalucía**
de arte!



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

índice

3 **EDITORIAL**

CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

5 La revisión del Tratado de la Unión Europea:
Los trabajos de la Conferencia Intergubernamental de
1996.
Marcelino Oreja Aguirre.

CUMBRE DE DUBLÍN I

13 Consejo Europeo de Dublín.
15 Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Dublín.

CUADERNO DE LEGISLACIÓN

17 **ACTIVIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA**

27 **EUROPA Y LAS REGIONES**

31 **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**

32 **PUBLICACIONES**

EUROPA-JUNTA

NÚMERO 53 OCTUBRE 1996

Consejo de Redacción:

Carlos Yáñez-Barnuevo
*Director General de Asuntos
Europeos y Cooperación Exterior*
José María Casado Raigón
Director C.D.E. de Córdoba
Diego Javier Liñán Noguera
Director C.D.E. de Granada
Lucía Millán Moro
Directora C.D.E. de Sevilla

Dirección:

Joaquín Rivas Rubiales

Redacción:

Carmen Marfil Lillo
Ildefonso Pacheco González
Ricardo Amillategui Mañalich
José Manuel Cortés Martín

Colaboración:

Javier Aroca Alonso
Ricardo Franco Rojas
Marisa Lara Escribano
Concepción Gallego Cañabate
Ana Pliego Sánchez
Margarita Prieto del Río
Magdalena Reifs López
Ana Durbán Oliva

Documentación:

Delegación de la Junta de
Andalucía en Bruselas.

Mecanografía:

Charo Clares Berzagay

PUBLICACION MENSUAL
EDITA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
JUNTA DE ANDALUCIA

IMPRIME: TECHNOGRAPHIC, S.A.
DEPOSITO LEGAL: SE-133/92.
I.S.S.N. 1131-7469

LAS OPINIONES CONTENIDAS EN ESTA REVISTA NO VINCULAN A LAS INSTITUCIONES QUE LA EDITAN.
LA REPRODUCCION DEL MATERIAL PUBLICADO EN ESTA REVISTA ESTA AUTORIZADA SIEMPRE
QUE SE CITE SU PROCEDENCIA.

Conferencia Parlamento Europeo-Colectividades Territoriales.

Una participación más efectiva de las administraciones locales y regionales en las estructuras institucionales y en las políticas de la Unión Europea y la continuidad de la acción para conseguir la Cohesión Económica y Social constituyen las demandas esenciales contenidas en la Declaración Final de la Conferencia "El Parlamento Europeo-Colectividades Territoriales de la Unión Europea", celebrada a primeros de octubre en Bruselas.

Ante el patente estancamiento que muestran las negociaciones que se desarrollan en el marco de la Conferencia Intergubernamental y que puede conducir a una minirreforma del actual Tratado, los representantes del Parlamento Europeo, del Comité de las Regiones, de la Asamblea de las Regiones de Europa y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa demandan a las Instituciones europeas y a los Estados miembros una reforma en profundidad del Tratado y una plasmación en su texto de la importancia del hecho local y regional. Asimismo, se solicita una reafirmación del Comité de las Regiones y una ampliación de sus actuales competencias.

Paralelamente a esta demanda de una mayor participación local y regional, la Conferencia ha abordado la consolidación de la Cohesión Económica y Social, como manifestación concreta de la solidaridad entre los pueblos europeos para hacer frente a los grandes desafíos de la Unión Europea en un futuro próximo (Unión Económica y Monetaria y ampliación de la UE a los Países de Europa Central y Oriental).

La irreversible Unión Económica y Monetaria y la necesaria ampliación no pueden ni deben cuestionar la actual solidaridad ni aumentar las disparidades existentes entre las regiones de los Quince Estados miembros. Para ello, según plantea la Declaración Final de la Conferencia, que reproducimos íntegramente en este número de EUROPA-JUNTA, es necesaria una reforma cualitativa y cuantitativa del presupuesto de la Unión con el fin de dotar a los Fondos Estructurales de los recursos necesarios a partir de 1999, fecha en la que concluyen las perspectivas financieras acordadas en la Cumbre de Edimburgo en diciembre de 1992. La integración de los nuevos Estados miembros deberá acompañarse de un nuevo instrumento estructural específico y provisional; se debe establecer un sistema más progresivo de los recursos propios de la Unión Europea y todas las políticas comunitarias deben contribuir a la consecución de la Cohesión, incorporando al Tratado un instrumento de Ordenación del Territorio que aborde y mejore el impacto de las distintas políticas comunitarias sobre la Cohesión territorial. Asimismo, la Declaración rechaza cualquier vinculación de los Fondos Estructurales, mediante una cláusula de condicionalidad, con el proceso de convergencia nominal exigido por la Unión Económica y Monetaria.

En resumen, la Declaración de la Conferencia apuesta de forma decidida por una convergencia real de las regiones europeas y por una mayor participación de las administraciones locales y regionales en el proceso de construcción europea.

CENTROS DE INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA

CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA

CDE CORDOBA

Universidad de Córdoba

Facultad de Derecho
Puerta Nueva s/n. 2ª planta
14002 - CORDOBA

Tel: (957) 21 88 68
Fax: (957) 26 11 20

Director: José María Casado Raigón
Documentalista: Magdalena Reifs López

CDE GRANADA

Universidad de Granada

Rector Marín Ocete, Bajo 2
18014 - GRANADA

Tel: (958) 28 83 51
Fax: (958) 28 83 51

Director: Diego Javier Liñán Nogueras
Documentalistas: Marisa Lara Escribano
Concepción Gallego Cañabate
Ana Pliego Sánchez

CDE SEVILLA

Universidad de Sevilla

San Fernando, 4
41004 - SEVILLA

Tel: (95) 421 34 30
Fax: (95) 421 06 23

Directora: Lucía Millán Moro
Documentalista: Margarita Prieto del Río

EUROBIBLIOTECAS

ALMERÍA

Biblioteca Pública "Francisco Villaespesa"
Hermanos Machado s/n
04004 - ALMERÍA
Tel: (950) 23 03 75
Información: Arsenio Manuel Hernández Puertas

CÁDIZ

Biblioteca Pública
Avda. Ramón de Carranza, 16
11006 - CÁDIZ
Tel: (956) 22 24 39 - 22 23 78
Información: María África Morejón Peláez

HUELVA

Biblioteca Pública de Huelva
Avda. Martín Alonso Pinzón, 16
21003 - HUELVA
Tel: (959) 24 72 62
Información: Yolanda Rubio Villodres

JAÉN

Biblioteca Pública Provincial

Santo Reino, 1
23007 - JAÉN
Tel: (953) 22 39 50/54
Información: María del Pilar Munera Gómez

MÁLAGA

Punto de Información Europea
Ayuntamiento de Málaga
Avda. de Cervantes, 4
29016 - MÁLAGA
Tel: (95) 213 54 39/40/41
Información: María Eugenia Chacón Moledano
Marina Rodríguez Hervella

CENTROS EUROPEOS DE INFORMACION EMPRESARIAL

Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla)

Confederación de Empresarios de Andalucía
Centro de Servicios Empresariales de Andalucía
Isla de la Cartuja, s/n
41092 SEVILLA
Tel: (95) 446 00 01
Fax: (95) 446 16 44
Directora: Mercedes León Lozano
Información: Marina Turmo Luengo

Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla)

Proyecto Europa - Banesto
Plaza de la Constitución, 9
29008 MÁLAGA
Tel: (95) 222 09 59/79
Fax: (95) 222 09 36
Directora: Nuria Toucet Álvarez

Centro Empresarial Andaluz para Licitaciones Europeas (CEALE)

Confederación de Empresarios de Andalucía
Centro de Servicios Empresariales de Andalucía
Isla de la Cartuja, s/n
41092 SEVILLA
Tel: (95) 446 00 01
Fax: (95) 446 00 97
Responsable: Rafael Carrión Amate

La revisión del Tratado de la Unión Europea: Los trabajos de la Conferencia Intergubernamental de 1996.



Marcelino Oreja Aguirre.

Comisario responsable de Cultura, Cuestiones Institucionales y de la Conferencia Intergubernamental.

I. Marco general.

En el momento de la conclusión de las negociaciones de la pasada Conferencia Intergubernamental (en adelante CIG) en diciembre de 1990 en Maastricht, se incluyó en el dispositivo del Tratado de la Unión Europea (en adelante TUE), un segundo apartado al artículo N que reza: "En 1996 se convocará una Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para que examine, de conformidad con los objetivos establecidos en los artículos A y B de las disposiciones comunes, las disposiciones del presente Tratado para las que se prevea una modificación".

Así pues, esta CIG, cuya andadura formal comenzó el pasado 29 de Marzo en Turín, encargada de revisar el Tratado de Maastricht, de acuerdo con lo decidido en el Consejo Europeo de Madrid en Diciembre de 1995, es, de alguna manera, una cita programada. De hecho, en el texto del propio Tratado figuran una serie de temas cuya discusión debe figurar en el orden del día de la CIG y, en particular, las cuestiones de seguridad, incluida la definición de una política de defensa común; el ámbito de aplicación del procedimiento de codecisión; la inclusión eventual de la energía, la protección civil y el turismo como políticas comunes; y la jerarquía de los actos comunitarios.

Ahora bien, esta CIG es mucho más que una simple reunión entre representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión y de la Comisión para modificar una lista de cuestiones delimitadas en 1991; incluso si a la lista de cuestiones limitativas se le añaden otras decididas ulteriormente por acuerdo político de las tres instituciones centrales de la Unión (Consejo, Parlamento y Comisión), como fue el caso del funcionamiento del procedimiento presupuestario y del sistema de comitología, o al más alto nivel de la Unión, el del Consejo

Europeo, quien en varias de sus reuniones entre 1992 y 1994 ha claramente confiado a los negociadores el encargo de preparar la arquitectura institucional de la Unión de cara a las futuras ampliaciones.

En efecto, esta CIG representa una ocasión única para que la Unión pueda comenzar a afrontar los grandes desafíos que tiene tanto en el plano interno como en el externo. En este sentido, se puede afirmar que lo que está en juego es, sin lugar a dudas, el futuro de la Unión. Se trata de evitar que Europa retroceda en los niveles de integración alcanzados durante estos últimos cuarenta años y de prepararla para abordar en las mejores condiciones la entrada en el siglo XXI.

Y para ello conviene no olvidar que hay dos factores nuevos en la construcción europea que dan una dimensión nueva a la razón de esta reforma, con respecto a las previas efectuadas a lo largo de más de 40 años de integración europea. Uno es el de la irrupción del ciudadano en la esfera europea. Por el hecho en sí de incorporar, aún de forma embrionaria, políticas pertenecientes clásicamente al núcleo central de la concepción de la soberanía, tales como la moneda, la defensa, la diplomacia, la justicia y la policía, nuestras opiniones públicas no aceptarán una reforma en la que bajo pretexto del "interés general", perciban que se les está escamoteando un derecho inalienable de decisión sobre el tipo de sociedad política nueva de la que los ciudadanos son miembros, pero no actores. Creo que la tormentosa ratificación del TUE fue un aviso para navegantes que no se debe olvidar.

El otro es el del inevitable proceso de reunificación del continente que lleva a una ampliación no hipotética, sino real que hará doblar el número de miembros de la Unión. Conviene recalcar que esta ampliación no responde solamente a un criterio ético de solidaridad,

sino también a una exigencia ineludible de seguridad colectiva. Pero, en sí mismo, este proceso supone un reto fundamental en la arquitectura de la Unión y esta CIG debe ser un paso en la dirección que permita la ampliación y no un paso hacia su propia disolución.

En este sentido, la Comisión espera de la CIG que refuerce la Unión para preparar la ampliación en torno a un proyecto político. Por lo tanto, los trabajos de la CIG deben centrarse en tres temas fundamentales: acercar Europa al ciudadano, afirmarse en el exterior y dotarse de un sistema institucional adecuado para funcionar en una Europa ampliada. Estos tres puntos pueden reducirse a un único objetivo: "reforzar la Unión Política y preparar la ampliación", y éste es, en efecto, el título que la Comisión ha dado a su Dictamen.

II. La preparación de la CIG y la organización de sus trabajos.

Las negociaciones formales de la CIG en curso son también la última fase de un gran trabajo de preparación que comenzó hace ya dos años en el Consejo Europeo de Corfú, en el cual se decidió crear un Grupo de Reflexión con la misión de elaborar un informe sobre las diferentes alternativas y desafíos para las negociaciones. Este Grupo de Reflexión presidido por Carlos Westendorp y compuesto, como es sabido, de dieciocho miembros (un representante de cada uno de los Ministros de Asuntos Exteriores, un miembro de la Comisión y dos del Parlamento Europeo), trabajó de manera continua entre junio y diciembre del año pasado, en especial sobre la base de los informes previos sobre el funcionamiento del Tratado elaborados por cada una de las Instituciones.

Es sobre la base del Informe presentado por el Grupo al Consejo Europeo de Madrid, que los trabajos preparatorios exigidos formalmente por el artículo N del Tratado y en especial los dos Dictámenes, del Parlamento y de la Comisión que dicho artículo prevé, han permitido el comienzo efectivo de las negociaciones.

Desde el punto de vista temporal, conviene comenzar por recordar que se ha previsto que la CIG tenía una duración negociadora efectiva de poco más de un año, desarrollándose en su parte central bajo la presidencia irlandesa y concluyendo bajo la presidencia holandesa.

Los trabajos han sido organizados en función de esta perspectiva.

De esta forma, el Tratado de Maastricht será sustituido previsiblemente por el Tratado de Amsterdam de junio de 1997, si nos atenemos a la reiteración con la que los Jefes de Estado y de Gobierno han insistido en dicha fecha, tanto en el Consejo Europeo de Florencia de junio último, como en el recién terminado de Dublín I (para explicar su carácter de informal con respecto al verdadero, Dublín II del próximo diciembre). Justo es reconocer que este calendario se corresponde con la necesidad de no mezclarlo con los otros ya programados y, principalmente, con el de la UEM, con respecto a la cual la decisión clave sobre cuántos Estados cumplen las condiciones de convergencia será adoptada en el curso del primer semestre de 1998.

Entrando ya en los aspectos procedimentales de organización de los trabajos, existe un doble nivel de discusión. El superior, formado por los 15 ministros de Asuntos Exteriores y el Presidente de la Comisión quienes son los plenipotenciarios en el sentido del Derecho Internacional Público, esto es, los que pueden comprometer la voluntad política de los Estados miembros. Ahora bien el papel de los ministros es el de avalar y orientar el avance de los trabajos que se realiza a un segundo nivel de negociación, en el seno del Grupo de representantes personales de los 15 Ministros y del Presidente de la Comisión. Este Grupo se reúne, tanto bajo la pasada presidencia Italiana, como bajo la actual irlandesa con una periodicidad prácticamente semanal, mientras que los Ministros discuten de la CIG durante su reunión ordinaria de Asuntos Generales con una periodicidad mensual.

Se observará que, con respecto a la organización de los trabajos del Grupo de Reflexión, el Parlamento Europeo está ausente de la mesa de las negociaciones. Ello es debido al carácter de Conferencia Intergubernamental de la revisión de todo Tratado Internacional. De hecho, la Comisión somos miembros de pleno derecho en la negociación, puesto que el artículo N nos otorga la posibilidad de efectuar en cualquier momento proyectos de revisión de las disposiciones del Tratado, pero la Comisión no participará en la conclusión formal del Tratado, conclusión que incumbirá a los 15 Estados miembros.



Foto: Firma del Tratado de la Unión Europea, en Maastricht, 7 de febrero de 1992.

Dada esta situación, durante la preparación de la organización de los trabajos de la CIG se buscó una fórmula que permitiera la asociación del Parlamento a los trabajos de la CIG. En la práctica, esta asociación está garantizada a los dos niveles de negociación, puesto que el Presidente del Parlamento asiste al principio de las reuniones ministeriales para exponer los puntos de vista de su Institución y, al nivel de representantes, los dos parlamentarios que ya participaron en las discusiones del Grupo de Reflexión disponen, una vez al mes, de la ocasión de reunirse con los representantes personales en una sesión de trabajo ad hoc.

En fin, en lo que se refiere a la mecánica de trabajo, las discusiones se organizan en torno a una serie de fichas sobre los diferentes temas en discusión, que la Presidencia envía a los negociadores antes de cada reunión y en los dos niveles de los que ya he hablado. Sobre el contenido de los principales temas, haré una exposición en el apartado siguiente. Aquí me limitaré a explicar que, sobre la base de las discusiones tenidas entre abril y junio y de las reacciones a sus fichas, la presidencia italiana elaboró un Informe de etapa que sólo la vinculaba a ella y que estuvo en la mesa del Consejo Europeo de Florencia.

De acuerdo con lo decidido en dicho Consejo Europeo, la presidencia irlandesa está elaborando, sobre todos y cada uno de los temas, los denominadores comunes que deben permitirle presentar un anteproyecto de Tratado al Consejo Europeo de Dublín II, con la intención de que el mismo dicte una serie de orientaciones políticas que permitan a la futura presidencia holandesa reelaborar otros textos allí donde el acuerdo no exista.

III. El avance de las negociaciones.

Independientemente del orden del día concreto de cada reunión y de los temas específicos que en las mismas se discuten, creo que todos los temas en discusión pueden agruparse en torno a tres grandes ejes, que ya aparecen descritos en el Dictamen de la Comisión favorable a la convocatoria de la CIG del 28 de febrero.

III.1. El primer eje es el de crear una Europa para el ciudadano.

El ciudadano debe implicarse en Europa, convirtiéndose en un verdadero actor de la construcción europea, siendo sujeto y no solamente objeto de derechos y obligaciones. La noción de "ciudadanía europea", que completa la nacional sin reemplazarla, es, en este sentido, esencial y los trabajos de la CIG deben contribuir a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos por la misma y, en especial, el de la libre circulación de personas con carácter general, frente a las bases jurídicas sectoriales que continuarán existiendo para reglamentar en la práctica su ejercicio, sin que, al contrario de lo que la práctica actual nos demuestra, estas bases jurídicas sectoriales sirvan para relegar el artículo 8 A al carácter de mera base jurídica supletoria.

Esta noción deberá basarse en un modelo europeo de sociedad que respete los derechos humanos -idealmente, previendo una base jurídica específica para adherir al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950-, el imperio de la ley, una cohesión económica y social, la solidaridad y la existencia de una economía abierta.

La Unión debe, en suma, ser capaz de ofrecer una respuesta a los problemas que real-

mente preocupan al ciudadano y, en particular, garantizar a todos los ciudadanos la consolidación de los logros sociales de nuestro modelo europeo en el marco de una economía abierta. La dimensión social debe ocupar un lugar destacado en la CIG, y, a tal fin, la Comisión propone insertar en el Tratado unas disposiciones específicas sobre el empleo.

La idea, naturalmente, no es la de pretender que la inclusión de un capítulo en el Tratado sobre la política de empleo sirva para crear "milagrosamente" nuevos empleos; tampoco esconde un afán de centralismo "bruselense" que sería utópico. El marco nacional seguirá siendo el natural para resolver mejor los problemas de empleo de sus ciudadanos y, en especial, para permitir una adecuada relación de los actores socioeconómicos.

Ahora bien, la inclusión en el Tratado de una base jurídica coadyuvante de las políticas nacionales en materia de empleo, cuyos objetivos sean, en la línea del Libro Blanco de 1993 sobre "Crecimiento, Competitividad y Empleo", los de facilitar una coordinación y coherencia de todos los niveles, públicos y privados, en Europa, con vistas a asegurar un crecimiento continuado de nuestras capacidades de generar empleo, debe permitir un efecto benéfico de economía de escala. Además, este objetivo, modesto, pero realista, es una manera de lanzar un mensaje perceptible por el ciudadano como una respuesta práctica a sus preocupaciones y no meramente declarativa. Evidentemente, un efecto colateral pero simbólico de esta aproximación a la problemática, ha llevado a una convergencia de la mayoría de los negociadores en favor de la inclusión del Protocolo Social en el articulado del Tratado.

Dentro de este gran objetivo de crear una Europa para el ciudadano, se encuentra otro de los temas estrellas de la negociación, el de establecer un espacio de libertad y seguridad, garantía última de la libre circulación de personas. La idea defendida por la Comisión y que está recibiendo numerosos apoyos, es la de llegar a la práctica comunitarización del "tercer pilar", es decir transferir los Ámbitos de la Justicia y de los Asuntos de Interior al marco comunitario, con la excepción de la cooperación judicial en materia penal y de la cooperación policial.

Ello es posible, dada la coincidencia generalizada con respecto al diagnóstico del no fun-

cionamiento del tercer pilar, teniendo en cuenta que en el mismo se ha previsto un papel para las Instituciones y una serie de procedimientos de decisión y de instrumentos jurídicos específicos que, todos sumados, conducen, no ya a su funcionamiento "intergubernamental", como se pretendía, sino a su parálisis de funcionamiento; y teniendo en cuenta además que una buena parte de sus ámbitos de acción se solapan con competencias que deberían ser típicamente comunitarias, puesto que pretenden la consecución de un espacio de libre circulación en el interior de la Unión sin restricciones.

Por último, es importante que los textos fundamentales y el sistema de adopción de decisiones sean asimilables por el ciudadano, lo que significa introducir en ambos las ideas de simplificación y democratización. Con respecto a la simplificación, existe un grupo de trabajo en el seno de la Conferencia que prepara desde el punto de vista técnico las posibles vías de simplificación de nuestros Tratados y que presentará su informe al Consejo Europeo de Dublín II en diciembre. Se puede ya adelantar que, de un seguimiento atento de sus trabajos demuestra la necesidad de reestructurar de manera importante nuestros textos fundamentales y que, probablemente, si la voluntad política existe, lo mejor sería hacer un Tratado en dos partes, una primera conteniendo los principios, las Instituciones y las disposiciones generales y finales y una segunda con todas las políticas.

En lo que se refiere a los procedimientos de adopción de decisiones, las negociaciones giran en torno a la conveniencia de limitarlos a tres: decisiones adoptadas previo *dictamen simple* del Parlamento en asuntos de especial relevancia; previo *dictamen conforme* del mismo en los ámbitos de los acuerdos internacionales y para-constitucionales y en *codecisión* entre el Parlamento y el Consejo en el terreno legislativo. De acuerdo con lo previsto en el apartado 8 del artículo 189 B, la Comisión presentó en julio un informe sobre la ampliación del campo de aplicación de la codecisión que va en esta dirección.

III.2. El segundo eje de la Reforma es dotar a la Unión de una fuerte identidad exterior.

La Unión debe ser capaz de actuar y no sólo de reaccionar. Para conseguir este fin hay que tener en cuenta tres ideas básicas.

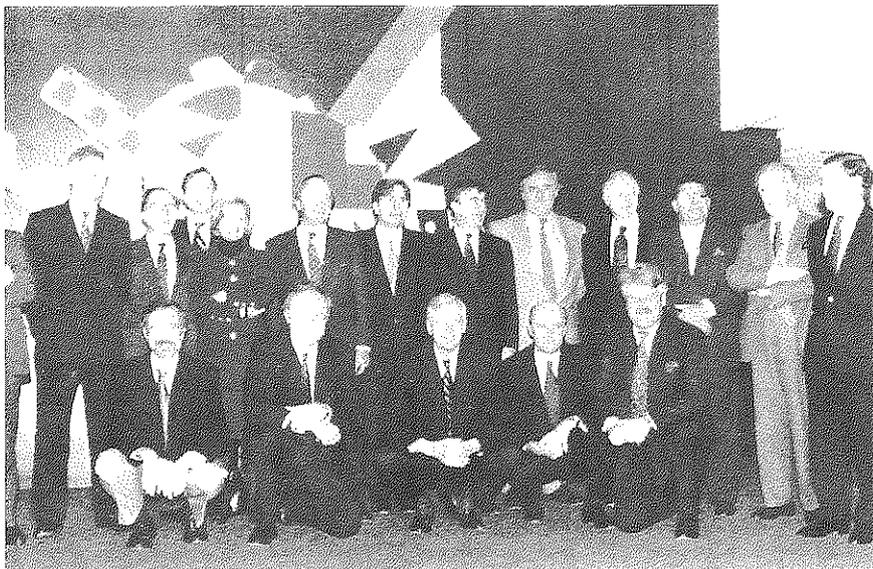


Foto: Grupo de Reflexión para la CIG.

En primer lugar se debe garantizar la coherencia de la acción exterior. La Unión debe hablar con una sola voz, independientemente que la acción exterior tenga una connotación de relaciones económicas exteriores propias del pilar comunitario, o diplomática, propia de la PESC (Política Exterior y de Seguridad Común) y, por tanto, el Consejo y la Comisión deben cumplir de manera efectiva su obligación, ya impuesta en el Tratado, de garantizar la coherencia de la política exterior.

Ahora bien, la experiencia nos demuestra que esta coherencia no aparece garantizada y que existe una peligrosa deriva hacia una supremacía del segundo pilar (PESC) sobre el primero (CE), como el precedente de Haití nos demostró en 1994. En cualquier caso, independientemente de este peligro, la realidad internacional nos demuestra, en un mundo cada vez más interdependiente y en el que nuestros interlocutores externos nos ven como una sola entidad, que esta separación entre aspectos económicos y diplomáticos es cada vez más artificial, como las negociaciones en el marco de las reglas de la Organización Mundial de Comercio, o nuestra contribución a las diferentes resoluciones de la Comunidad Internacional en aras de garantizar la legalidad, nos demuestran permanentemente.

Es evidente que éste es uno de los temas en el cual las posiciones de negociación se

encuentran aún más alejadas, puesto que detrás de esta idea de la coherencia se esconde la problemática de la estructura del Tratado y, sobre todo, de la atribución de una personalidad jurídica propia a la Unión; este último siendo probablemente el problema más difícil y para el cual la única solución, si existe la voluntad política para ello, es la de crear una personalidad jurídica única para la Unión y las Comunidades. La solución, propuesta por algunos, de una personalidad jurídica parcial para la PESC no haría sino mantener los problemas ya constatados y, probablemente, agravarlos.

En segundo lugar es importante afirmar y mejorar en todas sus fases el funcionamiento de la PESC. Tres temas están siendo objeto de discusión.

En lo que se refiere a la fase de preparación de las decisiones, se propone la creación de una "Célula de análisis común", la cual, si quiere efectuar un trabajo coherente y en el que se analicen todas las sensibilidades, debería estar constituida por expertos de los Estados miembros y de la Comisión y, en su caso, por observadores de la Unión Europea Occidental (UEO). En mi opinión, esta Célula será verdaderamente útil, si se concentra en el análisis y no se mezcla en la autonomía que deben tener fundamentalmente la Presidencia y la Comisión para efectuar propuestas.

Con respecto al modo en el que las decisiones deben ser adoptadas, la gran línea divisoria se encuentra en torno al mantenimiento generalizado o no de la unanimidad. Para la Comisión, las decisiones deberían en el futuro ser adoptadas como regla general por mayoría cualificada o hipercualificada, evitando de esta forma la posible parálisis que supone en muchas ocasiones la regla de la unanimidad.

En fin, en materia de ejecución de las decisiones en el marco de la PESC, el gran debate

se centra en torno a la necesidad de mejor personalizar quién ejecuta las decisiones de la Unión en la PESC, a efectos de ganar en visibilidad y credibilidad de cara a nuestros interlocutores externos. Una idea que ha circulado profusamente es la de crear la figura de un "Sr. o Sra. PESC" que garantizara y personalizara la ejecución de las decisiones en este ámbito.

Sin embargo, un análisis más detallado de esta idea, demuestra que su puesta en práctica plantea enormes problemas de estatuto (¿gran personalidad dependiendo únicamente del Consejo Europeo?, ¿un super secretario general del Consejo dependiendo de los Ministros de Asuntos Exteriores o del COREPER?, ¿"un miembro de la Comisión con un estatuto "ad hoc"?, de complicaciones de nuestra estructura institucional y de posibles conflictos de competencias con lo actuado por la Comisión en el marco de sus atribuciones comunitarias. Por ello, la mejor solución sería la de pensar en una estructura común reuniendo a la presidencia y a la Comisión, en la que se pudiera incluir también a una tercera personalidad con un mandato ad hoc de participación en esta especie de "troika" de nuevo cuño y que podría así encontrar las ventajas y no los inconvenientes de la idea subyacente en torno al "Sr. o Sra. PESC".

Por último, es esencial dar una respuesta clara al mandato de esta CIG de construir una identidad europea de seguridad y de defensa. Aunque el eje central de la defensa europea seguirá siendo la OTAN; la UEO debe desempeñar también en este contexto un importante papel. En este sentido, debería examinarse la posibilidad de integrar sus funciones en la Unión, en particular, introduciendo en el Tratado su competencia en materia de misiones de mantenimiento y de restablecimiento de la paz, las denominadas "misiones Petersberg", de manera que permitan un anclaje de los Estados neutros de la Unión, compatible con su estatuto jurídico y político, en la construcción de esta identidad europea de defensa.

Es evidente, en cambio, que en las funciones de la UEO que podríamos llamar de "defensa territorial" (artículo 5 de su Tratado), la única posibilidad de su integración en la arquitectura de la Unión es garantizando una estructura ad hoc para-Unión, respetuosa de las especificidades y de la capacidad de compromiso con esta identidad de defensa de cada uno de los Estados de la Unión.

III.3. Como tercer y último eje de la negociación, se encuentra el deseo de garantizar una reforma del funcionamiento institucional.

En este terreno es donde establecer un balance de las negociaciones es más difícil, puesto que las discusiones se han limitado a enumerar los grandes problemas desde un punto de vista unilateral, sin que una verdadera discusión sobre los posibles denominadores comunes haya realmente comenzado. Tal vez, el principal común denominador existente en la materia es el acuerdo unánime por no trastocar el actual equilibrio institucional y por no complicarlo, pues ello afectaría no sólo a su eficaz funcionamiento, sino también a su aceptación por la opinión pública.

Es en este sentido que debe entenderse el acuerdo prácticamente unánime por no incluir formalmente en nuestro entramado institucional ni a una nueva Institución en la que estarían representados los Parlamentos Nacionales, ni a convertir, a pesar de la importancia que al mismo se le otorga e independientemente de una ampliación de sus competencias, al Comité de las Regiones en una Institución. En efecto, la inclusión de los Parlamentos Nacionales y del Comité de las Regiones en nuestra estructura en tanto que Instituciones, no haría sino complicar la eficacia de nuestro funcionamiento sin representar un real valor añadido en cuanto a la legitimidad democrática de nuestras Instituciones, la cual pasa ante todo por un mejor reparto de competencias decisionales entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros, quienes encarnan más directamente la doble legitimidad de la Unión, la de los Estados y la de los ciudadanos.

Naturalmente, ello no impide un refuerzo de la capacidad de ambas instancias de influir en la formación de la voluntad de los Gobiernos (los Parlamentos Nacionales) y en la sensibilidad de las Instituciones de la Unión a la hora de tener en cuenta los intereses de los ciudadanos representados al nivel local y regional por el Comité de las Regiones.

Un problema clave que habrá que resolver en esta materia es el de la adaptación de las Instituciones a las futuras ampliaciones, puesto que la dificultad de trabajar juntos aumenta con el número de participantes. En la Comisión pensamos que este desfase justifica por sí sólo un ajuste sustancial de las mismas.

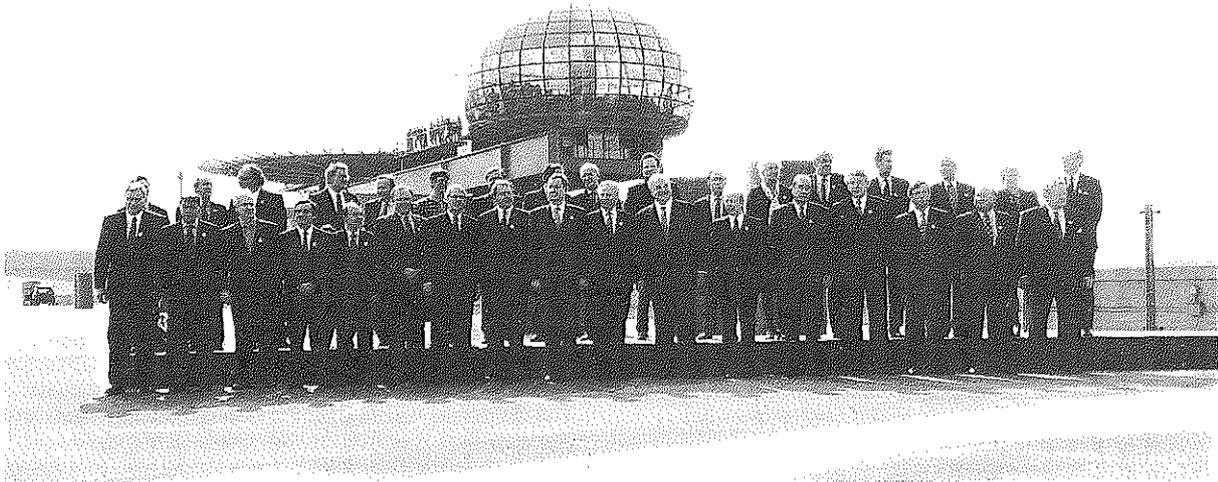


Foto: Cumbre de Turín.

Así, parece necesario revisar el procedimiento de adopción de decisiones por el Consejo de Ministros, lo que implica una discusión sobre si el actual sistema de ponderación de votos debe ser revisado. Conviene recordar que el sistema actual obedece a un pacto fundacional no escrito en el que mutuamente se transigió en el abandono del principio clásico en todas las Organizaciones Internacionales de un Estado, un voto, a cambio de una cierta hiperrepresentación en la ponderación de los Estados menos poblados.

Este sistema ha funcionado bien hasta ahora, pero es cierto que, a medida que la Unión se amplía, este desequilibrio puede acentuarse en detrimento de los Estados con más peso demográfico. Sin embargo, frente a una tendencia de los Estados más poblados en favor de una reponderación importante, lo que implica una disputa "teológica" entre grandes y pequeños, perjudicial para todos, la Comisión ha propuesto la introducción de un sistema nuevo de doble mayoría simple, de Estados y de población.

En cuanto a la Comisión, su composición también se verá afectada por la futura ampliación. Teniendo en cuenta la oposición radical entre los defensores del mantenimiento de un Comisario por Estado y los que predicán en favor de un futuro colegio reducido, la mejor idea consiste en reforzar la figura de su Presidente, quien debería ser designado por el Con-

sejo Europeo e investido por el Parlamento, de manera individualizada, jugando a continuación un papel determinante en la elección de los Comisarios. Sólo invirtiendo así los términos del problema podremos encontrar una solución al tema, que corre el riesgo de envenenar las discusiones del número de Comisarios más adecuado en una Europa ampliada. En cualquier caso la solución que nos parece más realista en la Comisión es la de fijar un solo Comisario por cada Estado, sin excluir a medio plazo una composición más reducida.

En cuanto al Parlamento, el número de parlamentarios tras la ampliación debería fijarse en torno a unos setecientos, con independencia del número de Estados adherentes a la Unión. El único problema a resolver aún es el de la traducción cifrada de lo que significará para cada Estado esta reducción. Sacrificios de todos los Estados serán sin duda necesarios.

El segundo problema clave a resolver es el de acabar con la unanimidad como regla general de adopción de decisiones, sustituyéndola por la mayoría cualificada. Aunque, naturalmente, en materia militar sería aceptable una excepción para mantener la unanimidad. Por otro lado en materias de especial importancia, lo esencial es encontrar sistemas que, respetando el interés vital de los Estados, impida la parálisis de nuestra maquinaria (mayorías hipercualificadas, unanimidad menos uno, etc). Sin necesidad de hacer un desarrollo muy sofisticado, a nadie se le escapa

que, en una Unión ampliada a 27 Estados, la dificultad de llegar a un acuerdo si se mantiene la unanimidad, aumenta exponencialmente hasta límites que auguran una parálisis futura de la capacidad de la Unión para poder tomar decisiones de manera eficaz.

El tercer gran problema es articular una flexibilidad que permita a la Unión progresar sin verse obstaculizada por el ritmo de sus miembros más lentos. Para garantizar la unidad de la Unión, esta flexibilidad debería basarse en los principios de la compatibilidad con los objetivos de la Unión, el respeto del marco institucional de la misma, la apertura permanente a otros Estados y la preservación del Mercado Único y de sus políticas de acompañamiento.

Además la flexibilidad debe ser concebida como un último recurso y en áreas estrictamente delimitadas. Es por ello que la posible inclusión en el Tratado de una cláusula general de flexibilidad corre el riesgo de provocar "in fine" una "Europa a la carta", porque, suponiendo que se aceptara una cláusula general que fuera de aplicación automática al acervo del Mercado Interior en caso de bloqueo prolongado de uno o varios Estados, ¿sería gestionable una Comunidad en la que se superpusieran varias velocidades en las diferentes políticas comunes?. ¿Cómo, en tal caso, podrían las Instituciones cumplir con su papel si existe incertidumbre sobre cuáles y en qué tipo de formación deben actuar?.

En el fondo, la configuración final de un mecanismo de flexibilidad en la Unión dependerá del campo de aplicación que se le siga reservando a la unanimidad; puesto que allí donde se aplica ya la mayoría cualificada la flexibilidad es impensable, todos los Estados, independientemente del sentido de su voto aparecen vinculados por la decisión final. En cambio, si la unanimidad se restringe a áreas especialmente sensibles, ahí sí que será aceptable un mecanismo de flexibilidad que permita avanzar a los Estados, con ciertas condiciones, que así lo deseen.

IV. Reflexión final.

A la luz de los comentarios precedentes, creo, sin infringir ningún secreto negociador, que se puede deducir que existe aún una cierta morosidad negociadora, fruto sin duda del carácter decisivo de esta CIG y de lo que en

ella nos jugamos todos, Estados e Instituciones, pero, ante todo y quisiera recalcarlo, los europeos, pues estamos probablemente intentando definir y hacer funcionar un espacio público supranacional que no reemplaza a los Estados, sino que coexiste con ellos, disponiendo de una esfera propia de actividad y de competencias y que, para ello, debe respetar las mismas reglas de constituir un espacio democrático y de derecho que nuestros Estados Nación.

Concluiré simplemente recordando, por todo ello, que no podemos permitirnos un resultado final de la Conferencia que ponga en peligro la capacidad de la Unión de dar cumplidas respuestas a las cuestiones para las cuales existe ya un compromiso programado de aquí al siglo XXI. La cita de la Conferencia es una de las últimas ocasiones para los Estados miembros de reflexionar a Quince sobre el funcionamiento de la Unión en un marco ampliado. En este sentido, en la Comisión insistimos permanentemente e intentamos hacerlo traslucir ante nuestras opiniones públicas, en que es necesaria una reforma ambiciosa de los Tratados. Con ello, no hacemos sino constituirnos en portavoz de los principios básicos de la construcción europea y en defensores del interés general.

Documentación de base sobre la CIG.

- *Informe del Consejo sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea (marzo 1995).*
- *Informe de la Comisión para el Grupo de Reflexión (abril 1995).*
- *Informe del Parlamento Europeo sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 (mayo 1995).*
- *Informe del Tribunal de Justicia sobre ciertos aspectos de la aplicación del Tratado de la Unión Europea (mayo 1995).*
- *Informe del Tribunal de Cuentas al Grupo de Reflexión sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea (mayo 1995).*
- *Informe del Grupo de Reflexión (diciembre 1995).*
- *Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea "Reflexiones sobre la Conferencia Intergubernamental 1996" (diciembre 1995).*
- *Dictamen de la Comisión "Reforzar la Unión Política y preparar la ampliación" (febrero 1996).*
- *Dictamen del Parlamento Europeo sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental (marzo 1996).*
- *Informe de etapa de la Presidencia Italiana "Estado de los trabajos de la Conferencia Intergubernamental (junio 1996).*

Consejo Europeo de Dublín I.

5 y 6 de octubre de 1996.

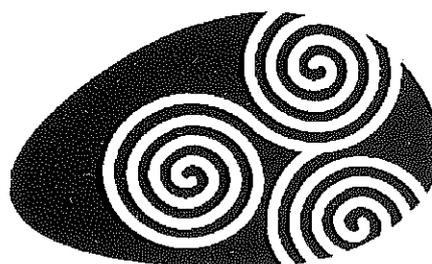
Analizar los resultados logrados hasta el momento en la Conferencia Intergubernamental para la reforma del Tratado de Maastricht y dar un impulso político a las negociaciones eran los principales objetivos de la reunión informal de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión que tuvo lugar en Dublín, durante los pasados 5 y 6 de octubre. Al tratarse de una Cumbre informal, similar a la celebrada en Formentor durante la presidencia española, los Jefes de Estado y de Gobierno no adoptaron Conclusiones.

Impulso político a la Conferencia Intergubernamental (CIG).

Según el primer ministro de Irlanda y presidente en ejercicio del Consejo Europeo, John BRUTON, la CIG deberá preparar la Unión Europea para la ampliación hacia el Este, así como confirmar a Europa como un espacio de democracia, paz y seguridad. Sobre los resultados de la Cumbre de Dublín, BRUTON destacó que se había dado un fuerte impulso a la Conferencia y que se está en la buena senda para alcanzar los objetivos fijados.

Los Jefes de Estado y de Gobierno ratificaron la fecha de conclusión de las negociaciones de la CIG. De acuerdo con lo estipulado en la Cumbre de Florencia, las negociaciones finalizarán en junio de 1997, en la Cumbre de Amsterdam. A fin de poder entrar rápidamente en la última fase de las negociaciones, la presidencia irlandesa deberá presentar el próximo mes de diciembre, en la Cumbre que se reunirá nuevamente en Dublín, un anteproyecto de Tratado, que tenga como base las propuestas ya presentadas por los ministros de Asuntos Exteriores en la Conferencia.

En cuanto al alcance de la reforma, el primer ministro irlandés afirmó que abarcaría objetivos ambiciosos: "no se tratará de pequeños cambios. En Dublín hemos puesto el acento sobre cuestiones importantes como la creación de empleo y la lucha contra el crimen organizado". BRUTON insistió especialmente en la importancia que revisten para el ciudadano las cuestiones relativas al tercer pilar del Tratado (la Cooperación en los Asuntos de Justicia y en los Ámbitos



Ireland 1996

Presidency of the European Union

de Interior): "si deben existir algunos cambios en las negociaciones, pienso que deben ir en esta dirección. Resulta imprescindible abordar materias como el crimen organizado, la utilización de nuevas tecnologías para delinquir, el tráfico de drogas y, en particular, la UE debe demostrar que puede proteger a los niños", en clara alusión a los crímenes ocurridos recientemente en Bélgica.

El presidente de la Comisión, Jacques SALTER, expresó cuatro nítidos mensajes en la Cumbre de Dublín: la necesidad de concentrar las negociaciones en las materias esenciales, sin dispersiones en cuestiones que no poseen un vínculo directo con la reforma planteada; la conveniencia de mantener un nivel elevado de ambición "puesto que sin reforma institucional, la ampliación hacia el Este paralizaría la activi-

dad de la Unión"; la oportunidad de respetar el calendario fijado en Florencia "puesto que de lo contrario se corría el riesgo de que las nuevas adhesiones fueran retrasadas" y, por último, SANTER rechazó la idea de que la CIG fuera únicamente un asunto de burócratas o se redujera a una querrela sobre las competencias: "resulta imprescindible escuchar en una mayor medida la opinión de los ciudadanos".

La cláusula de flexibilidad a debate.

Uno de los principales puntos de debate de la reunión de Dublín fue la admisión de una cierta flexibilidad en el texto del Tratado para que aquellos países que deseen avanzar más rápido en determinadas materias dispongan de un instrumento adecuado en el marco institucional de la Unión Europea. La mayoría de los Jefes de Estado y de Gobierno se mostraron a favor del establecimiento de estas cooperaciones reforzadas, aunque rechazando cualquier involución del acervo comunitario y respetando el marco institucional único de la Unión.

Hasta el momento, las negociaciones dejan entrever que las cooperaciones reforzadas podrían ser establecidas en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y en la Cooperación en los Ámbitos de la Justicia y en los Asuntos de Interior (JAI). En el marco de la PESC, podrían ser establecidas para definir la Política de Defensa Común o la cooperación en materia de armamento. En el ámbito del tercer pilar del Tratado, permitirían la conclusión de Convenios con menos de quince Estados miembros, así como su entrada en vigor antes de su ratificación por todos los Estados miembros que lo suscribieran.

El presidente José María AZNAR señaló en rueda de prensa que la preocupación de todos los Estados miembros era lograr que las cooperaciones reforzadas no produjeran ninguna desintegración de la Unión: "el acervo comunitario y el marco institucional único deben ser respetados".

Espacio judicial común entre los Quince.

Durante el transcurso de la Cumbre, el presidente AZNAR presentó una propuesta para que la reforma del Tratado de Maastricht incluyera la creación de un espacio judicial común entre los Quince. Según esta propuesta, las decisiones judiciales y las medidas cautelares relacionadas con ellas podrían ser efectivas en todo el territorio de los Estados miembros. La creación

de ese espacio judicial común permitiría, asimismo, la libre circulación de los funcionarios de policía por el territorio de otros Estados miembros en el ejercicio de sus funciones; la ampliación de competencias de EUROPOL, desde las actuales de cruce y tratamiento de información hasta las operativas en todo el territorio de los Quince y la denegación del derecho de asilo a ciudadanos comunitarios. La propuesta española incluye también algunas iniciativas para completar las disposiciones del Tratado de Maastricht relativas a la Ciudadanía Europea.

Nuevo capítulo en el Tratado sobre el empleo.

La inclusión de un capítulo en el Tratado sobre el empleo tendría como objetivo coordinar las políticas nacionales y las comunitarias en este ámbito. No obstante, continuaría siendo una competencia nacional y la cláusula del Tratado sólo tendría un valor declarativo.

Todos los Estados miembros son partidarios del establecimiento de este nuevo capítulo en el Tratado, salvo el Reino Unido, cuyo primer ministro, John MAJOR, puso de relieve que esta inclusión abocaría al Tribunal de Justicia a intervenir cada vez que no se respetara la cláusula del empleo en la legislación comunitaria.

Los países del BENELUX (Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos) presentaron un memorándum conjunto, en el que ponían de relieve la necesidad de que la UE otorgara la máxima prioridad al empleo, mediante un reforzamiento de la coordinación de las políticas nacionales y del diálogo social. Para los países del BENELUX, la Comisión debería poder formular anualmente Recomendaciones sobre las medidas más adecuadas para crear nuevos empleos.

Unión Económica y Monetaria (UEM).

Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su voluntad de respetar los plazos y criterios para acceder a la tercera fase de la UEM.

El primer ministro británico se alineó con el Bundesbank en la defensa de una aplicación estricta de los criterios de convergencia: "si la UEM va hacia adelante con o sin nosotros, debemos asegurar que lo hace con el calendario y en los términos previstos". MAJOR justificó su postura en el hecho de que el 60% del comercio exterior británico depende de la Unión Europea.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Dublín I.

El Parlamento Europeo,

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Florencia,
 - Visto el Consejo Europeo informal de Dublín,
 - Vista su Resolución de 17 de mayo de 1995 sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 - Realización y desarrollo de la Unión (DOCE C 151 de 19.06.95, p. 56), y su Resolución de 13 de marzo de 1996 que contiene el dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental y la evaluación de los trabajos del Grupo de Reflexión y la definición de las prioridades políticas del Parlamento Europeo con vistas a la Conferencia Intergubernamental (DOCE C 96 de 01.04.96, p. 77),
- A. Considerando las expectativas de los ciudadanos europeos en el contexto económico, social y político actual,
- B. Considerando que la Unión Europea necesita poder responder eficazmente a las expectativas y aspiraciones de sus ciudadanos y de los países candidatos a la adhesión,
- C. Considerando que el respeto del calendario fijado por el Consejo Europeo de Florencia y confirmado en Dublín I no debe disociarse de la conclusión de una reforma ambiciosa del Tratado,
- D. Recordando las posiciones que adoptó en relación con la Conferencia Intergubernamental (CIG), tal como se recogieron en las resoluciones mencionadas más arriba,
1. Considera que, en la fase actual, la Conferencia parece paralizada por opciones opuestas y manifiesta, en particular, su preocupación ante la falta de progresos en el ámbito de las cuestiones institucionales;
 2. Expresa su preocupación por el hecho de que una posible reforma limitada de las Instituciones pueda dejar en manos del proceso de Unión Económica y Monetaria, cuya realización sí es segura, la determinación exclusiva del nuevo equilibrio institucional;
 3. Constata que el objetivo del Consejo Europeo informal consistía en dar un impulso político a la CIG;
 4. Desea que, para el Consejo Europeo de Dublín II, la presidencia irlandesa prepare un proyecto de Tratado que muestre la capacidad de la Unión para dotarse de los instrumentos adecuados para hacer frente a los importantes plazos que van a vencer de aquí a finales de siglo, aunque el respeto del calendario no ha de servir de pretexto para una negociación insuficiente;
 5. Recuerda que el contenido de este Tratado debe responder a las exigencias de los ciudadanos de la Unión Europea, recogidas por el Parlamento en sus resoluciones;
 6. Subraya, por lo tanto, que sólo se podrá calibrar el auténtico alcance del Consejo Europeo de Dublín a través de sus efectos sobre el avance de los trabajos de la CIG y, en particular, a través de una aceleración de los mismos que permita adoptar decisiones en el marco de trabajos de la CIG y, en particular, a través de una aceleración de los mismos que permita adoptar decisiones en el marco de Dublín II;
 7. Reafirma que no podrá procederse a una ampliación sin llevar a cabo una amplia reforma institucional de la Unión y rechaza categóricamente cualquier intento de aplazamiento de la adopción de decisiones sobre las auténticas cuestiones en juego en la CIG hasta una reforma posterior;
 8. Está convencido de la necesidad de prever mecanismos de cooperación reforzada que permitan a algunos Estados miembros ir más allá en el camino de la Unión y evitar los ries-

gos de parálisis; considera que toda cooperación reforzada sobre los distintos "pilares" deberá hacerse respetando el marco institucional, el acervo comunitario y los objetivos de la Unión, y que deberá estar permanentemente abierto a todos los Estados miembros;

9. Constata con inquietud la falta de un auténtico progreso en los esfuerzos para conseguir una mayor eficacia en el proceso de toma de decisiones; insiste en que ningún avance en otros ámbitos garantizará una reforma ambiciosa del Tratado sin que se logren progresos significativos en la mejora de la eficacia del proceso de toma de decisiones: mayor transparencia de cara a los ciudadanos, mejora de su participación, ampliación del voto por mayoría cualificada en el Consejo a todos los actos legislativos y democratización del procedimiento legislativo (ampliación de la codecisión a los actos legislativos);
10. Considera que, en lo referente a los procedimientos de toma de decisiones, el nuevo Tratado deberá incluir disposiciones institucionales que permitan evitar los riesgos de parálisis, e incluso de veto, para avanzar en la construcción europea con todas las garantías del respeto del marco institucional, del acervo comunitario y de los objetivos de la Unión;
11. Insta a la Conferencia Intergubernamental a que incluya en el Tratado disposiciones que permitan establecer un auténtico espacio europeo de seguridad interior y de libertad para luchar satisfactoriamente contra la criminalidad internacional, en particular a través de la comunitarización de las políticas de asilo, inmigración, visados, lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, las drogas, el fraude, la corrupción y la trata de mujeres y niños;
12. Se congratula por el hecho de que las preocupaciones en materia de empleo se hayan convertido en una prioridad fundamental de la Conferencia Intergubernamental, y recuerda que apoya la inclusión de un nuevo título sobre el empleo en el Tratado a continuación del Título VI; reitera su convicción de que se



ha de conseguir algo más que una simple coordinación entre Estados miembros y de que se ha de dotar a la Unión con los medios necesarios para poner en práctica políticas comunes en este ámbito;

13. Recuerda que es indispensable progresar en los capítulos relativos a la PESC, en el plano de la seguridad y la defensa, de acuerdo con las ambiciones de la Unión y de los desafíos a que ésta se enfrenta; en este contexto, llama la atención sobre las insuficiencias de la intervención de la Unión en el Oriente Medio, así como anteriormente en Ruanda/Burundi y en Bosnia, y constata que, para los ciudadanos europeos, esta actitud es incomprensible y a menudo decepcionante; por esta razón, desea que se adopten con determinación las medidas necesarias en la perspectiva de una mejor coordinación, de una mejor presentación de la PESC de la Unión y de un espíritu más comunitario;
14. Toma nota de las observaciones de la presidencia del Consejo sobre la evolución de la situación en el Oriente Medio y pide al Consejo y a la Comisión que, durante el primer período parcial de sesiones de noviembre, presenten ante el Parlamento declaraciones exhaustivas sobre el proceso de paz en el Oriente Medio;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

Sumario

AGRICULTURA

Producción de aceite de oliva.

POLÍTICA DE TRANSPORTES

Red transeuropea de transportes.

Liberalización de la asistencia en los aeropuertos.

RELACIONES EXTERIORES

Reacción comunitaria a la Ley HELMS-BURTON.

COOPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Lucha contra la droga y el crimen organizado.

Cooperación en la lucha antiterrorista.

Convenio de extradición entre los Estados miembros.

AGRICULTURA.**Normativa aprobada.***** PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA.**

Reglamento (CE) nº 1888/96 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1996, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1995/96, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada.

(DOCE L 249 de 01.10.96)

La producción de aceite de oliva para la presente campaña (1995/96) alcanzará aproximadamente 1.417.200 Tm., según las estimaciones de los servicios de la Comisión.

El anticipo del importe de la ayuda unitaria a la producción ha sido fijado en 116,32 Ecus/100 kg.

*** CONTRIBUCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES ANIMALES.**

Decisión (96/598/CE) de la Comisión, de 14 de octubre de 1996, sobre la lista de los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales que pueden optar a una participación financiera de la Comunidad en 1997.

(DOCE L 264 de 17.10.96)

La Comunidad contribuirá financieramente a erradicar en España las siguientes enfermedades animales:

- perineumonía bovina:	775.000 Ecus
- brucelosis bovina:	4.560.000 Ecus
- brucelosis ovina y caprina:	8.100.000 Ecus
- leucosis bovina enzootica:	1.525.000 Ecus
- tuberculosis bovina:	8.240.000 Ecus

En todos los programas de erradicación, la participación financiera de la Comunidad alcanza el 50% de los importes propuestos por el Ministerio de Agricultura.

Normativa propuesta.*** OCM DE LA CARNE DE VACUNO.**

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 805/68, por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de la carne de bovino.
(DOCE C 300 de 10.10.96)

Actualmente, la prima especial por bovinos machos podía concederse por tramos de edad dos veces en la vida de cada animal. Entre las principales novedades de la propuesta sobre la nueva Organización Común de Mercado en el sector de la carne de bovino destaca la supresión de la segunda subvención para los toros mayores de ventidós meses. Dicha medida tiene por objeto evitar la cría de animales de excesivo peso.

A fin de fomentar la producción extensiva, la propuesta fija el importe de la prima por animal subvencionable en 108,7 Ecus por bovino macho castrado y 123,9 Ecus por bovino macho sin castrar. Los productores que se beneficien de la prima especial o de la prima por vaca nodriza, o de ambas, podrán recibir un importe complementario de 36,23 Ecus por prima concedida, siempre que el factor de densidad registrado en sus explotaciones por año civil sea inferior a 1,2 Unidades de Ganado Mayor (UGM)/Ha. o 54 Ecus, si es inferior a 1 UGM/Ha.

*** REORIENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE VACUNO.**

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2328/91, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.
(DOCE C 300 de 10.10.96)

A fin de favorecer la cría extensiva de ganado vacuno, únicamente podrán acceder a las indemnizaciones compensatorias las explotaciones de ganado vacuno cuya densidad máxima de ganado se limite a 1,2 UGM/Ha.

POLÍTICA DE TRANSPORTES. —

Normativa aprobada.

* RED DE TRANSPORTE TRANSEUROPEA.

Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.
(DOCE L 228 de 09.09.96)

La red transeuropea de transporte será ejecutada progresivamente hasta el año 2010, integrando conexiones de transporte terrestre, marítimo y aéreo.

Los proyectos prioritarios, que fueron aprobados por el Consejo Europeo de Essen en 1994, que serán ejecutados son:

- la autopista Lisboa-Valladolid;
- el tren de alta velocidad sur: Madrid-Barcelona-Perpiñán-Montpellier y Madrid-Vitoria-Dax;
- el tren de alta velocidad/transporte combinado norte-sur: Nuremberg-Erfurt-Halle/Leipzig-Berlín y Verona-Munich;
- el tren de alta velocidad París-Bruselas-Colonia-Amsterdam-Londres;
- el tren de alta velocidad este: París-Metz-Estrasburgo-Appenweier-Karlsruhe;
- transporte combinado ferrocarril convencional: línea de Betwe (Rotterdam-frontera de Alemania);
- tren de alta velocidad/transporte combinado Francia-Italia: Lyon-Turín y Turín-Milán-Venecia-Trieste;
- autopistas griegas: Río-Antirio, Patra-Atenas-Salónica-Promahon e Igumenitsa-Salónica-Alejandro-Ormenio (frontera Grecia/Bulgaria);
- el enlace ferroviario convencional Cork-Dublín-Belfast-Larne-Stranraer;
- el aeropuerto de Malpensa (Milán);
- el enlace fijo ferrocarril carretera entre Dinamarca y Suecia;
- el enlace por carretera Irlanda-Reino Unido-Benelux;
- la línea principal de ferrocarril de la costa oeste.

* LIBERALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA EN LOS AEROPUERTOS.

Directiva 96/67/CE del Consejo, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad.
(DOCE L 272 de 25.10.96)

La liberalización de los servicios de asistencia en escala en los aeropuertos de la Comunidad pretende contribuir a reducir los costes de explotación de las compañías aéreas y mejorar la calidad ofrecida a los usuarios.

Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de la autoasistencia en tierra a partir del 1 de enero de 1998. La asistencia prestada en las pistas será iniciada también a partir de esta fecha, cuando el tráfico sea superior a un millón de pasajeros al año. La liberalización de la asistencia a terceros se realizará a partir de 1999 en todos los aeropuertos cuyo tráfico anual sea superior a tres millones de pasajeros y a partir del año 2001 para aquellos en los que el tráfico anual sea superior a dos millones de pasajeros.

Los Estados miembros supeditarán la actividad de asistencia en tierra en los aeropuertos a la concesión de un permiso expedido por una autoridad pública independiente de la entidad gestora del aeropuerto.

La asistencia en tierra comprende las tareas administrativas, el auxilio a los pasajeros, los servicios de equipajes, la carga y descarga de los aviones, los servicios de correo, las operaciones realizadas en las pistas para guiar las aeronaves a la salida y a la llegada de los aeropuertos, los servicios de limpieza, el combustible, los servicios de mantenimiento, etc.

La aplicación de las disposiciones de esta Directiva al aeropuerto de Gibraltar quedará suspendida hasta que comience a aplicarse el régimen contenido en la Declaración conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido de 2 de diciembre de 1987.

Los Estados miembros deberán realizar la transposición de esta Directiva antes del 25 de octubre de 1997.

RELACIONES EXTERIORES. _____

Normativa propuesta.

*** REACCIÓN COMUNITARIA A LA LEY HELMS-BURTON.**

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la protección frente a los efectos de la aplicación de determinados textos legislativos de terceros países y de las acciones basadas en ellos o derivadas de ellos.
(DOCE C 296 de 08.10.96)

El Título III de la Ley Helms-Burton, recientemente aprobada por Estados Unidos, establece que los ciudadanos y sociedades americanas tendrán derecho a una compensación por la pérdida de propiedades nacionalizadas por el Gobierno de Cuba. Esta compensación podrá requerirse por el valor total de la propiedad a todo aquél que realice actividades comerciales, esté implicado en la gestión o inversión o se beneficie de cualquier otro modo de la propiedad confiscada.

Asimismo, las autoridades americanas denegarán el visado y el derecho de entrada a los agentes, directivos o accionistas con participación mayoritaria en una entidad que haya estado implicada en las actividades comerciales de una propiedad confiscada y que sea objeto de reclamación por parte de un nacional estadounidense.

Esta propuesta de Reglamento representa la reacción comunitaria ante la violación del Derecho Internacional manifestada en los efectos extraterritoriales de la citada Ley.

Las personas físicas o jurídicas residentes o constituidas legalmente en la Comunidad no deberán respetar la legislación estadounidense. Excepcionalmente, podrán infringir esta prohibición y acatar la legislación americana si pueden ser objeto de graves perjuicios. En este caso, las multas que puedan imponer los Tribunales americanos podrán ser recuperadas mediante reclamaciones ante cualquier Tribunal de la Comunidad contra la persona física o jurídica a cuyo favor se haya pronunciado Sentencia en Estados Unidos.

POLÍTICA INDUSTRIAL Y MERCADO INTERIOR. _____

Normativa propuesta.

*** INVENCIÓNES BIOTECNOLÓGICAS.**

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas.
(DOCE C 296 de 08.10.96)

Los usos de variedades vegetales o de razas animales y los procedimientos que sirvan para su obtención deberán ser protegidos en todos los países de la Comunidad.

Los Estados miembros no concederán la patente a las invenciones cuya explotación sea contraria al orden público o a las buenas costumbres, entre otros, los métodos de tratamiento terapéutico génico germinal en el ser humano y los procedimientos de modificación de la identidad genética de los animales que supongan sufrimientos o perjuicios físicos sin utilidad sustancial para el hombre o para el animal.

*** ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES.**

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a la realización por parte de la Comisión de actividades para mejorar el acceso de la industria comunitaria a los mercados de terceros países.

(DOCE C 316 de 25.10.96)

La Comisión pretende mejorar el acceso de los productos y servicios europeos a los mercados internacionales. Entre otras actividades, iniciará una campaña de información sobre los obstáculos técnicos al comercio que pueden encontrar los exportadores europeos en terceros países, poniendo a disposición de los interesados una base de datos; estudiará el cumplimiento de los acuerdos comerciales multilaterales y organizará ferias comerciales de promoción de los productos comunitarios.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CONSUMIDOR.

Normativa aprobada.

* CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

Directiva 96/71/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

(DOCE L 257 de 10.10.96)

La concesión de licencias para la producción y transformación de metales, minerales y productos químicos, gestión de residuos, actividades de combustión, producción de papel, empresas textiles, actividades de curtido de cueros, mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 Tm./día y la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, entre otras, estará supeditada a la adopción por parte de los titulares de medidas adecuadas para prevenir la contaminación.

Para ello, deberán introducir las mejoras técnicas posibles destinadas a lograr una utilización eficaz de la energía, la prevención de los accidentes graves y la limitación de sus consecuencias y la limitación de la producción de residuos, procediendo a su reciclado o su eliminación.

Los titulares deberán informar regularmente a las autoridades competentes sobre los resultados de la vigilancia del vertido de residuos en sus instalaciones y de cualquier accidente que pueda afectar de forma significativa al medio ambiente.

Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que las solicitudes de concesión de permisos para nuevas instalaciones o para modificaciones sustanciales se expongan al público durante un período de tiempo adecuado, a fin de que puedan plantear objeciones antes de la concesión de la licencia.

Los Estados miembros deberán adoptar las medidas legislativas oportunas para realizar la transposición de esta Directiva antes de octubre de 1999.

Normativa propuesta.

* GARANTÍAS DE LOS BIENES DE CONSUMO.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la venta y las garantías de los bienes de consumo.
(DOCE C 307 de 16.10.96)

La Comunidad pretende establecer una protección uniforme de los consumidores en todo el Mercado Único en materia de venta y garantía de los productos.

En las adquisiciones de bienes de consumo, los vendedores deberán responder de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del bien o que se manifieste durante un período de dos años, salvo que en el momento de la adquisición, el comprador conociera o no pudiera ignorar el defecto.

El consumidor deberá denunciar el defecto en el plazo de un mes desde que tuvo conocimiento de dicha falta o hubiera debido normalmente comprobarla.

Cuando la falta de conformidad se ponga en conocimiento del vendedor, el consumidor podrá optar entre solicitar la reparación gratuita del bien en un plazo razonable, su sustitución, una reducción adecuada del precio o la rescisión del contrato.

No vincularán al consumidor las cláusulas contractuales o los acuerdos celebrados con el vendedor, antes de la denuncia de la falta de conformidad, que excluyan o limiten sus derechos.

Cualquier garantía ofrecida por un vendedor o por un productor obligará jurídicamente a la persona que la ofrezca en las condiciones establecidas en el documento de garantía y en la publicidad correspondiente.

La garantía deberá figurar en un documento escrito que podrá consultarse libremente antes de la compra y que deberá indicar con claridad los elementos básicos para su aplicación, en particular, su duración y el alcance territorial de la garantía, así como el nombre y la dirección del garante.

POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN.

Normativa aprobada.

* ELIMINACIÓN DE LAS MINAS ANTI-PERSONAS.

Acción común (96/588/PESC), de 1 de octubre de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a las minas terrestres antipersonas.
(DOCE L 260 de 12.10.96)

La Unión Europea está decidida a luchar contra el uso indiscriminado en todo el mundo de minas terrestres antipersonas.

Con este objetivo, los Estados miembros deberán poner en vigor una moratoria común de las exportaciones de estas minas a todos los destinos, absteniéndose de solicitar nuevas licencias para la transferencia de tecnología destinada a permitir su fabricación en terceros países.

Asimismo, deberán ratificar en el más breve plazo el Convenio de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

En el plano internacional, la Unión respaldará de forma continuada las actividades relacionadas con la retirada de minas, entre otros medios, mediante nuevas aportaciones financieras al Fondo Fiduciario Voluntario de la Organización de las Naciones Unidas de Asistencia para la Retirada de Minas o respondiendo a solicitudes de organizaciones regionales o de autoridades de terceros países.

El Consejo definirá las orientaciones prioritarias de la asistencia de la Unión Europea, que podrá adoptar las siguientes formas: actividades de concienciación sobre las minas, formación de especialistas y de instructores, participación en operaciones de retirada, creación de una base de datos y asistencia dirigida a la rehabilitación de las víctimas.

COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA E INTERIOR.

Normativa aprobada.

* LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Acto del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, por el que se establece un Protocolo del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
(DOCE C 313 de 23.10.96)

La primera iniciativa en el ámbito de la lucha contra el fraude al presupuesto comunitario fue el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades, adoptado en julio de 1995. Este Convenio establecía una definición común de fraude con objeto de exigir una responsabilidad penal uniforme en toda la Unión.

Los intereses financieros comunitarios pueden verse afectados o amenazados por otras infracciones penales, en particular, las constituidas por actos de corrupción cometidos por funcionarios nacionales o comunitarios responsables de la percepción, la gestión o el desembolso de los fondos comunitarios sometidos a su control.

En este sentido, este segundo instrumento trata de luchar contra la corrupción en la gestión de fondos europeos por parte de los funcionarios comunitarios o nacionales, miembros de la Comisión, del Parlamento Europeo, del Tribunal de Justicia o del Tribunal de Cuentas. Constituirá corrupción el hecho de que un funcionario otorgue o reciba ventajas de cualquier naturaleza por cumplir o dejar de cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función que pueda causar perjuicio a los intereses financieros de la Comunidad. Los Estados miembros deberán adoptar las normas oportunas para castigar penalmente estas conductas cuando sean realizadas por funcionarios nacionales o comunitarios, siempre que la infracción se cometa total o parcialmente en su territorio. Las sanciones penales deberán prevenir en los casos más graves penas privativas de libertad.

*** LUCHA CONTRA LA DROGA.**

Decisión (96/601/JAI) del Consejo, de 14 de octubre de 1996, relativa a acciones de aplicación del artículo K.1 del Tratado de la Unión Europea.
(DOCE L 268 de 19.10.96)

La Unión Europea destinará 1.369.000 Ecus a la cooperación con los países de Europa Central y Oriental y de Latinoamérica en la lucha contra la droga.

Los proyectos irán dirigidos a acciones de formación, recogida e intercambio de información y experiencias, seminarios y estudios, publicaciones u otras acciones operativas de apoyo a las actividades de cooperación.

*** LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.**

Acción común (96/602/JAI) de 14 de octubre de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por la que se define un marco de orientación común para las iniciativas de los Estados miembros sobre funcionarios de enlace.
(DOCE L 268 de 19.10.96)

La Comunidad ha creado un marco de referencia para el desarrollo de iniciativas concertadas en materia de intercambio de funcionarios de enlace.

Este marco de referencia deberá hacer más rápida y eficaz la cooperación entre los Estados miembros y con terceros países en materia de prevención y lucha contra todas las formas de delincuencia internacional.

Los funcionarios de enlace favorecerán y harán más rápida la recogida y el intercambio de información mediante el contacto directo con los servicios de policía y con otras autoridades competentes del país de destino.

Los Estados miembros deberán comunicar a la Secretaría del Consejo todas las informaciones pertinentes sobre las redes de funcionarios de enlace que establezcan.

*** EMPLEO ILEGAL DE NACIONALES DE TERCEROS ESTADOS.**

Recomendación del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, relativa a la lucha contra el empleo ilegal de nacionales de terceros Estados.
(DOCE C 304 de 14.10.96)

La contratación de nacionales de terceros países que no estén autorizados a residir en algún Estado miembro quedará totalmente prohibida y dará lugar a la imposición de sanciones de orden penal o administrativo, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones nacionales.

Además de los empresarios, serán objeto de sanciones quienes favorezcan, faciliten o promuevan el empleo ilegal.

*** COOPERACIÓN EN LA LUCHA ANTITERRORISTA.**

Acción común (96/610/JAI), de 15 de octubre de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la creación y mantenimiento de un Directorio de competencias, técnicas y conocimientos antiterroristas especializados para facilitar la cooperación antiterrorista entre los Estados miembros de la Unión Europea.
(DOCE L 273 de 25.10.96)

El Reino Unido será responsable durante un período inicial de un año de recopilar, mantener y difundir el Directorio de competencias técnicas y de conocimientos en materia de lucha contra el terrorismo. En adelante, el Estado miembro que ejerza la presidencia será el responsable de esta función.

Cada Estado miembro deberá indicar en este Directorio cualquier conocimiento que haya desarrollado en la lucha antiterrorista y que considere de utilidad para los demás Estados miembros.

*** INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO EUROPOL.**

Acto del Consejo, de 23 de julio de 1996, por el que se establece, sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, el Protocolo relativo a la interpretación, con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía.

(DOCE C 299 de 09.10.96)

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas podrá pronunciarse con carácter prejudicial sobre la interpretación del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (EUROPOL).

Las cuestiones prejudiciales podrán ser planteadas por cualquiera de los órganos jurisdiccionales nacionales o únicamente por aquéllos cuyas decisiones no puedan ser objeto de recursos jurisdiccionales ulteriores de derecho interno, según disponga cada Estado miembro en el acto de la ratificación de este Protocolo.

La tramitación de las cuestiones prejudiciales se regirá por el Estatuto del Tribunal de Justicia y por su Reglamento de procedimiento.

EUROPOL fue creada por Convenio entre los Estados miembros de 26 de julio de 1995, con el objetivo común de lograr una mejora de la cooperación policial en el ámbito del terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes y otras formas graves de delincuencia internacional. Entre las funciones que tiene encomendadas, cabe destacar:

- facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros;
- recoger, compilar y analizar informaciones y datos sobre criminales;
- comunicar sin demora a los servicios competentes de los Estados miembros los datos que les afectan y la relación entre los datos delictivos de los que hayan tenido conocimiento;
- cooperar en las investigaciones nacionales transmitiendo a las unidades responsables toda la información pertinente; y,
- gestionar los sistemas informáticos de recogida de datos.

*** CONVENIO DE EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

Acto del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, por el que se establece el Convenio relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea.

(DOCE C 313 de 23.10.96)

El Convenio relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea pretende mejorar la cooperación judicial en materia penal, tanto en el ejercicio de las actuaciones procesales como en la ejecución de las condenas.

Cuando el motivo que hubiera motivado la solicitud de extradición esté tipificado en la Ley del Estado miembro requirente como conspiración o asociación con propósito delictivo y esté castigado con una pena privativa de libertad, cuya duración máxima sea de doce meses por lo menos, no podrá denegarse la extradición alegando que la Ley del Estado miembro requerido no considera el mismo hecho como constitutivo de delito, siempre y cuando la conspiración o la asociación se lleve a cabo para cometer alguno de los delitos contemplados en el Convenio para la Represión del Terrorismo, tráfico de estupefacientes y otras formas de delincuencia organizada o actos de violencia contra la vida, la integridad física o la libertad de una persona, o que representen un peligro colectivo.

Ninguna infracción podrá ser considerada como delito político que justifique la denegación de la extradición.

Este Convenio no deberá perjudicar el derecho de asilo tal como lo reconocen las Constituciones de los Estados miembros, ni la aplicación del Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas de 28 de julio de 1951.

Un año después de la entrada en vigor del Convenio de Extradición, el Consejo deberá estudiar la posibilidad de otorgar al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la competencia para interpretar con carácter prejudicial sus disposiciones.

Consejo de Ministros

Leyes HELMS-BURTON y D'AMATO: la UE planteará ante la OMC un contencioso con Estados Unidos.

Consejo de Asuntos Generales.

Luxemburgo, 1 de octubre de 1996.

La Comisión podrá plantear ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) un contencioso contra la violación del Derecho Internacional por parte de Estados Unidos por la naturaleza extraterritorial de las Leyes Helms-Burton y D'Amato, que prevén la imposición de sanciones sobre las empresas que se asienten en Cuba sobre las propiedades confiscadas durante la Revolución o aquéllas que inviertan en el sector del petróleo en Irán y Libia.

Las Leyes adoptadas por Estados Unidos pretenden acabar con la dictadura de Fidel Castro en Cuba y penalizar el apoyo al terrorismo internacional que se realiza desde Irán y Libia. Aunque las Conclusiones adoptadas por los ministros de Asuntos Exteriores al finalizar el debate ponen de manifiesto que comparten estos objetivos, subrayaban que éstos podrían ser conseguidos por otros medios más legítimos.

El Consejo también debatió las propuestas "antiboicot" presentadas por la Comisión para asegurar una protección jurídica eficaz de las empresas europeas que vean perjudicadas sus intereses económicos en estos países. Las personas físicas o jurídicas domiciliadas efectivamente en la Comunidad no deberán respetar la legislación estadounidense, salvo que corran el riesgo de sufrir graves perjuicios. Las multas impuestas por Tribunales americanos podrán ser recuperadas, mediante represalias contra las filiales europeas de las empresas americanas.

La reunión ministerial de la OMC que tendrá lugar en Singapur, el próximo mes de diciembre, fue otro de los temas analizados por el Consejo. La Unión Europea pretende plantear en esta reunión la necesidad de integrar las preocupaciones medioambientales en el Tratado de la OMC, así como su adaptación a las nuevas realidades de la economía mundial, en particular, en materia de inversiones y competencia.

Acogida favorable de la estrategia de la Comisión para promocionar el transporte por ferrocarril en la Comunidad.

Consejo de Transportes.

Luxemburgo, 3 y 4 de octubre de 1996.

El Libro blanco "Una estrategia para revitalizar el ferrocarril en la Comunidad" fue presentado por el Comisario responsable de Transportes en esta sesión del Consejo.

Según los análisis efectuados por los servicios de la Comisión, la pérdida de la cuota de mercado de este medio de transporte resulta inquietante. En el año 2010, el transporte de mercancías por ferrocarril puede llegar incluso a desaparecer. Para intentar atajar esta situación, la Comisión propone crear unos pasillos libres para el transporte ferroviario de mercancías a través de varios Estados miembros. La virtualidad de estos pasillos residiría en el hecho de que serían administrados por una ventanilla única a la que podrían dirigirse los potenciales usuarios para obtener una organización completa, rápida y sin excesiva burocracia de los transportes de mercancías. Estas ventanillas únicas serían responsables de organizar el correcto desarrollo del transporte a través de toda la línea y de que no existan complicaciones administrativas o técnicas en el paso de las fronteras. Entre los primeros proyectos que podrían ejecutarse, el Comisario Neil KINNOCK citó dos líneas: una que iría desde Suecia hasta Italia y la segunda desde los Países Bajos hasta Europa del Este: "estos dos proyectos podrían ser concretados en 1997 siempre que exista voluntad política". Otras propuestas contenidas en este Libro Blanco serían la condonación de las antiguas deudas acumuladas por las sociedades que gestionan los ferrocarriles, permitiendo de esta manera su modernización y la separación de las actividades de gestión de las infraestructuras de las de transportes.

En materia de transportes por carretera, los ministros debatieron la nueva propuesta de Directiva sobre tasación de los vehículos pesados por el uso de determinadas infraestructuras. En materia de transporte aéreo, fue analizada la propuesta de Reglamento relativa a la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente.

El complemento financiero para el Cuarto Programa Marco de IDT será adoptado en diciembre.

Consejo de Investigación.

Luxemburgo, 7 de octubre de 1996.

Los ministros decidieron retrasar hasta diciembre la aprobación del complemento financiero del Cuarto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico 1994/1998, una vez que el Consejo ECOFIN decida si se revisan las perspectivas financieras de la UE para 1998 y 1999 y que la Comisión indique las cantidades disponibles en la partida de políticas internas del presupuesto de la UE.

En la reunión de diciembre, también decidirán la partida de créditos suplementarios destinados a aumentar las actividades de investigación de la enfermedad de las "vacas locas" (encefalopatía espongiforme bovina), que afecta al ganado vacuno procedente del Reino Unido. La comisaria Edith CRESSON señaló que para este concepto sería suficiente un montante de 50 millones de Ecus. De esta cantidad, 5 millones se dedicarán a la coordinación de las actividades nacionales de investigación y 45 a una convocatoria de propuestas para el estudio del agente infeccioso de esta enfermedad, sus mecanismos de transmisión, la investigación clínica y epidemiológica, el diagnóstico, el tratamiento y la prevención.

CRESSON puso de manifiesto que el margen de maniobra presupuestaria entre las partidas de los diferentes programas de investigación era muy limitado y, en consecuencia, no sería juicioso realizar una redistribución presupuestaria entre estos programas: "no sería deseable disminuir los recursos financieros dedicados a la investigación del cáncer o del SIDA para dedicarlos a la investigación de la encefalopatía espongiforme bovina". Para la Comisaria, lo más conveniente sería afectar recursos para este concepto en el presupuesto de 1997 o integrar este suplemento en el aumento de la dotación del Cuarto Programa de IDT.

La Comisaria CRESSON presentó el Libro Verde sobre la movilidad transnacional en el campo de la educación, la formación y la investigación y el Plan de Acción "Aprender en la Sociedad de la Información".

Aprobado el programa para promover la diversidad lingüística en la Sociedad de la Información.

Consejo de Industria.

Luxemburgo, 8 de octubre de 1996.

El programa destinado a promover la diversidad lingüística en la Comunidad pretende desarrollar los servicios multilingües apoyados por nuevas tecnologías, reduciendo el coste de las transferencias de información entre varias lenguas, en particular para las pequeñas y medianas empresas. Las líneas de acción previstas abarcarán la organización de una infraestructura de recursos lingüísticos europeos, la movilización y expansión de este sector industrial y el fomento de herramientas lingüísticas avanzadas en el sector público. El presupuesto previsto para este programa se eleva a 15 millones de Ecus para sus tres años de vigencia.

Los ministros analizaron el nuevo plan de acción legislativo sobre la Sociedad de la Información (EUROPA JUNTA nº 51), que la Comisión presentará a los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre que tendrá lugar en Dublín el próximo mes de diciembre. Con estas nuevas propuestas, la Comisión pretende garantizar el acceso de todas las regiones y ciudadanos de la Comunidad a las nuevas tecnologías de información y comunicación y lograr los máximos beneficios en términos de competitividad y de empleo. En el debate, algunos ministros destacaron la importancia de las nuevas tecnologías de la información para aumentar la competitividad de las empresas europeas y los nuevos problemas planteados por redes informáticas como Internet.

Entre las prioridades políticas definidas por el Consejo en este ámbito cabe destacar la urgente liberalización de los mercados de telecomunicaciones, la necesidad de adoptar las normas oportunas para proteger los derechos de propiedad intelectual, las acciones relativas a los servicios de información, así como los aspectos sociales, culturales y lingüísticos de la Sociedad de la Información.

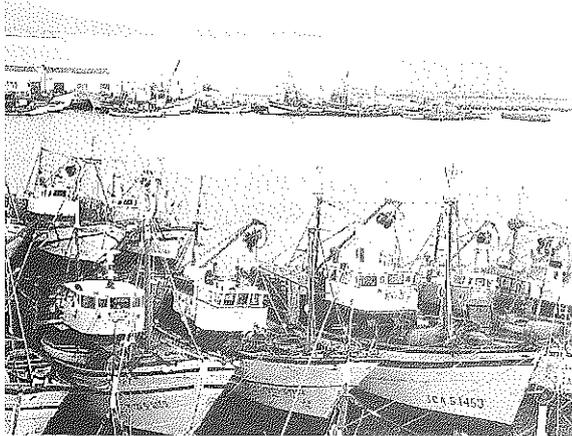
La Unión Europea organizará un debate internacional sobre la utilización de redes y servicios electrónicos con fines ilícitos: el espionaje, la piratería y la difusión de propaganda ilegal.

POP IV: Bloqueadas las propuestas para reducir las actividades de pesca de los barcos comunitarios. Consejo de Pesca.

Luxemburgo, 14 de octubre de 1996.

El Consejo consideró excesiva la reducción del 40% de los índices de capturas de peces propuesta por la Comisión en el Cuarto Plan de Ordenación de la Flota Pesquera (POP IV). La comisaria Emma BONINO rechazó presentar un compromiso global, alegando que existía la posibilidad de negociar algunos detalles de sus propuestas.

Algunos ministros solicitaron a la comisaria que extendiera la derogación prevista en la propuesta para los barcos costeros de menos de 7 metros de eslora hasta los 12 ó 14. Emma BONINO consideró por su parte excesivo establecer el límite en 14 metros, "puesto que esto conduciría a excluir el 84% de los navíos de las reducciones más severas previstas en el Plan de Ordenación".



El ministro de Pesca británico Antony BALDRY confirmó la oposición de su Gobierno a cualquier reducción pesquera hasta tanto no se solucione en la Conferencia Intergubernamental (CIG) el problema del desvío de las cuotas, en clara alusión al contencioso que el Reino Unido mantiene con los barcos españoles inscritos en los registros de pesca británicos. El presidente del Consejo señaló que este problema no tenía ninguna relación con la reestructuración de la flota comunitaria. BONINO calificó la actitud del Reino Unido de irresponsable: "la CIG no se terminará hasta junio de 1997, mientras que los programas de reestructuración de la flota deben entrar en vigor el 1 de enero de 1997".

Rechazadas definitivamente la revisión de las perspectivas financieras. Consejo de Economía y Finanzas.

Luxemburgo, 14 de octubre de 1996.

La negativa de Alemania, Francia, Reino Unido, Países Bajos e Italia para revisar las perspectivas financieras de la UE para 1998 y 1999 imposibilitó la aprobación de la propuesta para aumentar la partida presupuestaria destinada a las redes transeuropeas, integrada en el Pacto de Confianza por el Empleo presentado por el presidente SANTER en Florencia.

Los ministros destacaron en el debate que el rechazo de esta financiación suplementaria no ponía en peligro la ejecución de los catorce proyectos prioritarios. Según la Comisión, su aprobación habría permitido acelerar los proyectos que presentan mayores dificultades. El comisario Neil KINNOCK expresó sus temores sobre las posibles reacciones del Parlamento. El ministro de los Países Bajos, Gerrit ZALM, volvió a proponer que aunque no se revisaran las perspectivas financieras, era posible una cierta redistribución de los créditos previstos de la rúbrica 3 del presupuesto a partir de 1998, propuesta que recibió el apoyo de Austria, Bélgica y Luxemburgo.

El ministro español Rodrigo RATO bloqueó el compromiso sobre la garantía de los préstamos otorgados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a los países terceros. RATO señaló que era necesario conocer previamente la postura de la Comisión sobre el reparto de los riesgos políticos y comerciales entre la Comunidad y el BEI de los créditos otorgados a América Latina.

Los ministros de Economía mantuvieron un encuentro con sus homólogos de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELE: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) para debatir sobre las medidas más adecuadas para luchar contra el desempleo. Todos los ministros coincidieron en señalar que para luchar contra el desempleo era necesario apoyar un crecimiento sostenible y políticas presupuestarias prudentes que hagan posible un suficiente volumen de inversiones en capital productivo y humano. Asimismo, los ministros afirmaron que los aumentos salariales debían vincularse tanto nominalmente como en términos reales a la productividad.

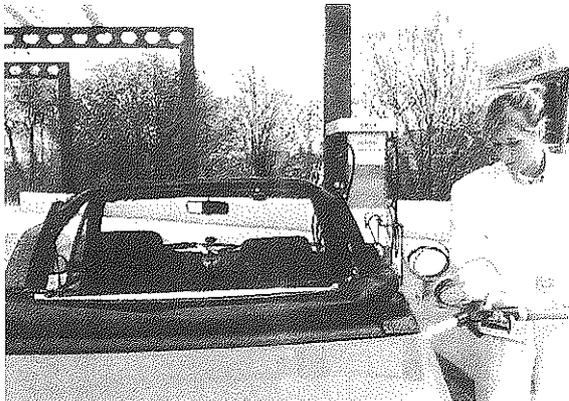
El debate sobre el programa AUTO-OIL confirma la división norte-sur.

Consejo de Medio Ambiente.

Luxemburgo, 15 de octubre de 1996.

El programa AUTO-OIL se enmarca en la nueva estrategia propuesta por la Comisión para mejorar la calidad del aire. Su objetivo consiste en reducir antes del año 2000 las emisiones contaminantes de los transportes por carretera en un 60-70%

Este ambicioso plan está compuesto por dos propuestas de Directivas, una de las cuales pretende controlar y reducir las emisiones contaminantes de los automóviles. La segunda propuesta tiene por objetivo fijar unos valores límites armonizados a partir del año 2000 para algunas de las sustancias que contienen la gasolina y el gasoil (benceno, sustancias aromáticas y azufre). Asimismo, prevé la eliminación progresiva de la gasolina con plomo antes del año 2000 y la elaboración de un sistema de vigilancia uniforme de la calidad de los carburantes distribuidos en el mercado.



El debate puso de relieve la tradicional división entre los países del norte (Suecia, Finlandia, Países Bajos, Austria, Dinamarca y Bélgica), favorables a una estrategia más ambiciosa en materia de protección del medio ambiente, y los del sur de la Comunidad (España, Portugal y Grecia), preocupados por la incidencia de estas medidas sobre la industria.

La ministra Isabel TOCINO solicitó retrasar la aplicación en España hasta el año 2010 de la obligación de eliminar la gasolina con plomo antes del año 2000. Sobre este punto, Portugal y el Reino Unido se mostraron más favorables al

establecimiento de un incentivo fiscal, antes que una prohibición total de comercialización. No obstante, la mayoría de los ministros se mostraron favorables a la propuesta de la Comisión e incluso Bélgica defendió una aplicación anticipada de esta prohibición.

MONTI exige la inmediata transposición de las Directivas relativas al Mercado Interior.

Consejo de Mercado Interior.

Luxemburgo, 25 de octubre de 1996.

El Comisario Mario MONTI solicitó formalmente a los Quince que procedan inmediatamente a realizar la transposición de todas las Directivas relativas al Mercado Interior. MONTI señaló los escasos progresos realizados por los Estados miembros en los últimos meses, a pesar de que los Jefes de Estado y de Gobierno habían señalado en la Cumbre de Florencia su deseo de lograr la plena realización del Mercado Interior.

Debido a su importancia económica, uno de los sectores más afectados por este retraso es el de los mercados públicos, sobre el que únicamente Dinamarca, Países Bajos y Luxemburgo han traspuesto correctamente el conjunto de la legislación comunitaria. En este ámbito, la Comisión ha iniciado 39 procedimientos de infracción contra los Estados miembros. También existe un retraso significativo en la transposición de las Directivas relativas a los seguros, afectando principalmente a España y Grecia.

Durante el transcurso de la reunión, el Comisario MONTI expuso ante los ministros las iniciativas que la Comisión y el Parlamento Europeo llevarán a cabo en el marco de la campaña informativa sobre el Mercado Interior denominada "Ciudadanos lo Primero" y que comenzará oficialmente a nivel europeo en noviembre. El Comisario manifestó que lejos de tratarse de una simple campaña de publicidad, esta iniciativa mostraría a los ciudadanos en términos concretos los derechos y las posibilidades que ofrece el Mercado Único. Los ciudadanos recibirán la información a través de una serie de fichas explicativas sobre las formas de ejercer sus derechos en cada Estado miembro. La Comisión pondrá a disposición de todos los interesados un servicio telefónico gratuito para indicar las organizaciones que pueden contactar para ejercer estos derechos.

Organización Mundial del Comercio: Aprobadas las conclusiones para la reunión ministerial de Singapur. Consejo de Asuntos Generales.

Luxemburgo, 28 y 29 de octubre de 1996.

Los ministros adoptaron las Conclusiones sobre la próxima reunión ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que tendrá lugar en Singapur el próximo mes de diciembre. La cuestión más controvertida fue la relativa a la inclusión de normas sociales en el Tratado GATT, para prohibir los trabajos forzados y el trabajo de los menores.

El ministro de Bélgica, Philippe MAYDSTAT, propuso una enmienda al proyecto de Conclusiones, en la que solicitaba que la Conferencia de Singapur creara un grupo de trabajo para promover el respeto de las normas sociales fundamentales en el comercio internacional. MAYDSTAT aclaró que rechazaba toda tentativa de acabar con las ventajas competitivas en materia de salarios de las que se beneficiaban los países en desarrollo y que consideraba inherentes al comercio, en el marco de un sistema multilateral abierto y no discriminatorio. Esta propuesta no fue incluida en las Conclusiones finales por el firme rechazo de Alemania y Reino Unido. El ministro británico de Comercio, Anthony NELSON, afirmó que su Gobierno se opondría tajantemente a cualquier propuesta de inclusión de normas sociales en el GATT.

El Consejo logró un acuerdo político sobre las propuestas "antiboicot" presentadas por la Comisión para asegurar una protección jurídica eficaz de las empresas europeas que vean afectados sus intereses económicos y financieros por la naturaleza extraterritorial de las Leyes americanas HELMS-BURTON y D'AMATO (vid. Consejo de Asuntos Generales del 1 de octubre de 1996).

Ninguna empresa deberá respetar, directamente o a través de una filial o intermediario, de forma activa o por omisión, los requerimientos de los juzgados de Estados Unidos basados en la legislación en conflicto, salvo que puedan sufrir graves perjuicios en sus intereses económicos o financieros. En este caso, las multas que impongan los Tribunales americanos podrán ser recuperadas ante cualquier Tribunal de la Comunidad, demandando a las filiales europeas de las empresas estadounidenses. Todas las informaciones relativas a la aplicación de estas Leyes deberán ser remitidas a la Comisión al número de fax: 32 - 2 - 2956505.

Aprobado el plan de apoyo al sector bovino.

Consejo de Agricultura.

Luxemburgo, 28, 29 y 30 de octubre de 1996.

El plan de apoyo a los productores de ganado bovino para paliar la grave situación creada por la crisis de "las vacas locas" contempla las siguientes medidas: el aumento de los límites actuales de los mecanismos de intervención para evitar la acumulación de excedentes en el mercado, la modificación del régimen de subvenciones, la ampliación de los criterios exigibles para las ayudas a la inversión y a la instalación de jóvenes productores de bovino, el pago de indemnizaciones compensatorias en las zonas montañosas y desfavorecidas y una serie de iniciativas para favorecer el consumo.

El comisario FISCHLER se mostró satisfecho del compromiso obtenido y señaló que su impacto presupuestario sería neutro en 1997. La partida de 500 millones de Ecus acordada en la reunión informal de Killarney (Irlanda) y que está destinada a compensar a los productores la pérdida de ingresos de los productores deberá aún ser estudiada por las autoridades presupuestarias. De esta cantidad, 230 millones de Ecus están ya disponibles, el resto deberá ser cubierto por el presupuesto de 1997. FISCHLER recordó que la financiación de estas medidas mediante la reducción de las subvenciones a los cultivos herbáceos permanecía en suspenso y que serían necesarias nuevas reuniones para concretar la forma de financiar estas medidas para 1998.

Sobre el régimen preferencial de las importaciones de vacuno procedentes de los países de Europa Central y Oriental que el Consejo de Asuntos Generales deberá negociar a finales de este año, los ministros de Agricultura advirtieron a sus homólogos de Asuntos Exteriores que tuvieran en cuenta los serios problemas a los que se enfrenta este sector en la Comunidad. Esta mención se refería particularmente a la cláusula de salvaguardia que tradicionalmente se inserta en estos acuerdos. La Comisión recordó que para que esta cláusula pueda hacerse efectiva las importaciones procedentes del Este deben alcanzar 420.000 cabezas de ganado, mayoritariamente procedentes de Polonia. Para 1997, dicho límite quedará fijado en 500.000 cabezas, lo que representa alrededor de 160.000 Tm.

Comisión Europea

Programa de Trabajo de la Comisión para 1997.

(COM (96) 507 de 17.10.96)

El próximo año será crucial para Europa: la conclusión de la Conferencia Intergubernamental (CIG), los avances hacia la Unión Económica y Monetaria (UEM), la negociación de las perspectivas financieras que regirán el presupuesto de la UE a partir de 1999 y la preparación de las nuevas adhesiones. Para afrontar estos retos, la Comisión pretende ser ante todo eficaz y en 1997 aplicará el mayor rigor posible en su propia gestión interna. Una profunda reforma será iniciada en 1997 para modernizar su funcionamiento y mejorar sus resultados.

El crecimiento, el empleo y el Euro.

La primera prioridad del programa de trabajo de la Comisión será la ejecución de las propuestas contenidas en el Pacto de Confianza por el Empleo, presentado por el presidente SANTER en la Cumbre de Florencia. Dichas propuestas hacen referencia a la política macroeconómica, la finalización del Mercado Interior, la mejora de la competitividad de las empresas europeas, la reforma de los sistemas de empleo y la adaptación de las Políticas Estructurales.

En el marco de la transición hacia la tercera fase de la UEM, 1997 será un año crucial. La Comisión deberá completar los trabajos preparatorios y mejorar la convergencia y coordinación de las políticas económicas. Asimismo, participará activamente en la definición del nuevo sistema de cambio entre el Euro y las monedas de los Estados miembros no participantes en la tercera fase de la UEM. A finales de año aprobará un Informe sobre el grado de convergencia alcanzado por los Estados miembros, a fin de preparar la decisión que deberá adoptar el Consejo a principios de 1998 para determinar los Estados que entrarán en la Tercera fase de la UEM.

En el ámbito del Mercado Interior, el ejecutivo comunitario actuará particularmente en la política de competencia, la simplificación de la legislación del Mercado Interior, en particular en el marco del proyecto piloto SLIM y la política fiscal.

A fin de mejorar la competitividad de las empresas europeas, las prioridades esenciales de la Comisión serán la presentación del Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la presentación de propuestas concretas en el marco del Plan de Acción sobre la Innovación y el establecimiento de un nuevo Plan de acción sobre la Sociedad de la Información.

La Comisión propondrá la aplicación las Recomendaciones del Pacto de Confianza vinculados a las reformas de los sistemas de empleo. También en 1997, propondrá la adaptación de las Políticas Estructurales para convertirlas en verdaderos instrumentos de creación de empleo y de reducción de las disparidades. Asimismo, estimulará la apertura de los grandes yacimientos de trabajo para el futuro y seguirá de cerca los Pactos Territoriales que deben implicar a los actores regionales y locales en la ejecución de medidas concretas en favor del empleo.

El modelo europeo de sociedad.

En el marco de este objetivo, la Comisión se ocupará de los ámbitos de la educación y la formación, la cohesión económica y social, la protección de los intereses de los consumidores, el medio ambiente y la libertad y la seguridad de los ciudadanos. La Comisión presentará las acciones piloto del Libro Blanco "Enseñar y Aprender. Hacia la Sociedad Cognoscitiva" y del Libro Verde para eliminar los obstáculos de la movilidad transnacional. Asimismo, en 1997 será aprobado el Servicio de Voluntariado Europeo.

Preparar el futuro: la Agenda 2000.

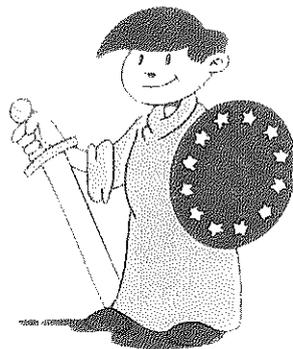
Los compromisos de la Agenda 2000 -la preparación de las nuevas adhesiones y la negociación de las perspectivas financieras de la UE que regirán el presupuesto comunitario a partir de 1999- será el principal reto del ejecutivo comunitario de cara al futuro de la UE.

Tras la conclusión de la CIG, el próximo mes de junio, la Comisión deberá presentar los Dictámenes individuales sobre los países candidatos a la adhesión. Asimismo, presentará un Informe sobre el marco financiero de la UE a partir del año 2000, acompañado de una reflexión sobre el futuro de las políticas comunitarias, en particular, la Política Agrícola Común (PAC) y las Políticas Estructurales.

Cuarta Edición del Concurso Europeo del joven consumidor.

La comisaria Emma BONINO presentó la Cuarta Edición del Concurso Europeo del Joven Consumidor, cuyo objetivo es sensibilizar a los jóvenes de entre doce y catorce años sobre las cuestiones relacionadas con el consumo, incitándoles a informarse, reflexionar y trabajar juntos. Para la edición de 1997, los jóvenes deberán realizar una revista sobre tres de los siguientes temas: los derechos y deberes de los consumidores, la publicidad, el ecoconsumo, la alimentación sana, el dinero de bolsillo, los tests comparativos y las actividades de ocio y las actividades deportivas.

Además, los estudiantes deberán trabajar sobre alguno de los siguientes temas europeos: la moneda única, las ventajas ligadas a la libre circulación de los consumidores en la Unión y los hábitos de consumo de los habitantes de otros Estados miembros. Al término de una selección nacional, un jurado europeo premiará los mejores trabajos. La fecha límite de inscripción es el 31 de enero de 1997. En España, las inscripciones deberán, ser comunicadas a Martín José ITURRIA GOÑI -Dirección de Consumo- C/ Adriano VI, 14-16 - VITORIA.



Programa LEONARDO: 150 jóvenes andaluces realizarán prácticas en empresas europeas.

158 jóvenes andaluces podrán realizar prácticas en empresas europeas, gracias a la ayuda concedida en el marco del programa comunitario LEONARDO DA VINCI. El objetivo de este programa consiste en apoyar el desarrollo de políticas y acciones innovadoras en el ámbito de la formación profesional. La Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, es el órgano responsable de desarrollar esta iniciativa en nuestra Comunidad Autónoma, mediante los siguientes proyectos: Fides II, dirigido a los alumnos de centros fijos y que afecta a 50 jóvenes que desarrolla-

rán sus prácticas durante un período de tres meses; movilidad, aprendizaje y estancia de los estudiantes de Formación Profesional Ocupacional de Centros Colaboradores, permitirá la formación de 70 jóvenes; escuelas especializadas en Formación Profesional, supondrá la participación de otros 38 alumnos.

Al término de una primera etapa de formación lingüística, los jóvenes andaluces efectuarán los períodos de prácticas en Francia, Italia, Reino Unido, Dinamarca, Holanda, Austria, Grecia y Alemania.

Educación, Formación e Investigación: eliminar los obstáculos a la movilidad.

(COM (96) 462 DE 2.10.96).

No es preciso demostrar los beneficios que puede reportar el seguimiento de una formación en otro país de la Unión Europea. La movilidad transnacional favorece la cooperación con el mundo del trabajo, aumenta el abanico de posibilidades de formación, permite la transferencia de conocimientos profesionales y desarrolla el sentido de la iniciativa y de la innovación, ofrece las mejores oportunidades para afrontar el futuro, contribuyendo, además, a la competitividad y al empleo. A pesar de que la libre circulación de personas constituye uno de los fundamentos de la Unión, continuarán existiendo multitud de obstáculos que desincentivan la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, voluntarios y trabajadores en formación.

El Libro Verde "Educación, Formación e Investigación: eliminar los obstáculos a la movilidad" analiza las trabas que los jóvenes pueden encontrar a la hora de seguir una formación en otro país de la UE o realizar unas prácticas de formación profesional. Entre sus propuestas, cabe destacar: dar un marco jurídico a la situación de trabajador en formación y de voluntario en la Unión Europea, permitiendo de esta manera solucionar los problemas de seguridad social y fiscalidad que obstaculizan su movilidad, asegurar una protección social a toda persona que desee desplazarse en la UE para seguir una formación, crear un espacio europeo de cualificaciones para lograr el pleno reconocimiento de los estudios, formar en prácticas seguidas en otro país de la UE, aplicar un tratamiento uniforme a los investigadores que reciben una beca para salir al extranjero.

UEM: propuestas sobre el Estatuto jurídico del Euro, el Pacto de Estabilidad y el nuevo Sistema Monetario Europeo.

Estatuto jurídico del Euro.

La propuesta de Reglamento sobre el Estatuto jurídico del Euro pretende garantizar la seguridad jurídica en el proceso de transición hacia la moneda única y fijar un calendario preciso de los trabajos técnicos preparatorios de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM).

A partir del 1 de enero de 1999, el Euro será la moneda de los Estados participantes en la tercera fase de la UEM. No obstante, no comenzará a circular hasta el 1 de enero del 2002. A partir de esta fecha y durante un período máximo de seis meses, los billetes y monedas nacionales aún seguirán teniendo poder liberatorio.

El Euro se dividirá en cien unidades denominadas cents. A partir de 1999, cualquier referencia sobre el Ecu se entenderá dirigida al Euro. El tipo de equivalencia entre la actual unidad de cuenta y el Euro será total (1 Ecu = 1 Euro). A fin de salvaguardar la seguridad jurídica, se establece el principio general de la continuidad de los contratos inicialmente redactados en Ecu o en moneda nacional.

El Pacto de Estabilidad.

El Pacto de Estabilidad tiene por objetivo garantizar una disciplina presupuestaria duradera de los países que accedan a la tercera fase de la UEM. Su cumplimiento es esencial para lograr la credibilidad del Euro por parte de la opinión pública y los mercados financieros y para mantener bajos tipos de interés que hagan posible el crecimiento y el empleo.

El Pacto de Estabilidad estará basado en dos Reglamentos: uno relativo al refuerzo de la vigilancia y de la coordinación de las situaciones presupuestarias, fundado sobre el artículo 103.5 TCE y otro sobre el procedimiento de los déficits excesivos, fundado sobre el artículo 104 C.14 TCE.

Los países que accedan a la tercera fase de la UEM deberán presentar anualmente a la Comisión programas de estabilidad en los que

señalarán sus objetivos presupuestarios para el ejercicio y las medidas que piensan adoptar para alcanzarlos. Estos programas deberán ser presentados por primera vez antes de comenzar la tercera fase de la UEM, el 1 de enero de 1999, y posteriormente cada año, en los dos meses siguientes a la presentación del presupuesto nacional ante el Parlamento.

La Comisión vigilará permanentemente la situación económica y presupuestaria de los Estados, debiendo informar al Consejo de cualquier variación en relación con los objetivos fijados en los programas de estabilidad. El Consejo formulará Recomendaciones para que el Estado que haya sobrepasado el nivel de déficit articule las medidas correctoras. Si en un plazo de diez meses estas medidas correctoras no han sido ejecutadas, el Consejo impondrá una sanción consistente en la constitución de un depósito del 0'2% de su PIB, además de un 3% de la diferencia entre el déficit real y el valor de referencia fijado en el Tratado (3%). Las sanciones tendrán un límite total de un 0'5% del PIB. Las decisiones para la aplicación de las sanciones serán adoptadas por mayoría de dos tercios de los votos ponderados de los países que participen en el Euro.

La superación del valor de referencia de déficit público será considerada "excepcional y temporal", cuando se deba a acontecimientos que escapen al control del Estado en cuestión o a una grave recesión económica.

Nuevo Sistema Monetario Europeo.

El nuevo mecanismo de cambio entre el Euro y las monedas de los países que no accedan a la tercera fase de la UEM deberá garantizar la estabilidad monetaria, imprescindible para el buen funcionamiento del Mercado Interior y el sostenimiento de los esfuerzos de convergencia de los Estados no participantes en la moneda única.

Las bandas de fluctuación serán lo suficientemente amplias, aunque aquellos países que lo soliciten podrán establecer márgenes más estrechos para sus monedas. Los países no participantes en la moneda única deberán continuar presentando anualmente a la Comisión los programas de convergencia, aunque deberán ser más detalladas que en la actualidad, especialmente en la descripción de las medidas que piensan adoptar para alcanzar los objetivos de convergencia.

Resolución sobre el programa PHILOXENIA, para apoyar el turismo europeo.

El pleno aprobó la propuesta sobre el primer programa plurianual en favor del turismo europeo, denominado PHILOXENIA y que pretende un mayor conocimiento del sector turístico europeo, mejorando su entorno legislativo y financiero y aumentando su calidad.

La ponente del Informe, Francisca BENNASAR, subrayó en su intervención la especial actividad de este sector para generar empleos de forma rápida y relativamente barata, lograr la Cohesión Económica y Social, ofrecer posibilidades de empleo a mujeres y jóvenes y contribuir a la protección y mejora del patrimonio cultural y natural. La diputada recordó que el turismo era actualmente la primera actividad económica mundial y que la definición de una política del turismo a nivel europeo ha sido uno de los objetivos que se ha fijado la Comunidad Europea desde 1980.

BENNASAR puso de manifiesto la gran variedad de puntos de vista que existe sobre las acciones que deben desarrollarse a nivel comunitario, así como la falta de cooperación transnacional entre quienes toman decisiones en este sector, la fragmentación del mismo, la pérdida de competitividad de la industria turística comunitaria y el aprovechamiento insuficiente de su potencial. La diputada defendió la adopción de una base jurídica para la política turística y subrayó la importancia de una buena coordinación horizontal de las políticas comunitarias y nacionales.

BENNASAR destacó especialmente la necesidad de que toda actividad turística se desarrolle bajo el concepto de sostenibilidad. Asimismo, puso de relieve la importancia de mejorar la formación de las profesiones turísticas lo que, a su juicio, contribuirá en gran medida a la mejora de la calidad del turismo que debe ser uno de los objetivos fundamentales, junto al incremento de la competitividad, de las acciones comunitarias en este ámbito. La diputada hizo especial referencia al importante papel de las pequeñas y medianas empresas en el sector turístico, solicitando en este sentido que las empresas turísticas estén incluidas en el tercer Programa Plurianual en favor de las PYMEs.

Aprobada la primera lectura del presupuesto de 1997.

El Parlamento Europeo aprobó la primera lectura del proyecto de presupuesto de la Comunidad Europea para 1997. Los créditos de compromisos ascienden a 89.187 millones de Ecus y los créditos de pagos a 82.514 millones de Ecus.

El Parlamento decidió recortar 347 millones de las categorías 3, 4 y 5 (políticas internas, políticas externas y funcionamiento de las Instituciones), pero estableció al mismo tiempo una reserva de 300 millones de Ecus destinada a reforzar tres sectores de la actividad comunitaria: las redes transeuropeas, la investigación científica y el plan en favor de la pacificación de Irlanda del Norte.

En materia de créditos de compromisos, el presupuesto de 1997 prevé 40.805 millones de Ecus para el gasto agrícola, 26.300 millones para acciones estructurales, 5.086 millones para políticas internas, 5.495 millones para acciones exteriores y 4.283 millones de Ecus para el funcionamiento de las Instituciones comunitarias.

Algunas de las partidas que aumentan con respecto a las cifras propuestas por el Consejo son educación y cultura, información, acciones sociales, Mercado Interior, ayuda alimentaria, cooperación con América Latina y cooperación al desarrollo. El Parlamento ha dotado con cinco millones de Ecus las acciones comunitarias en favor del turismo y ha destinado también otros tres millones a la lucha contra las redes de tráfico y explotación sexual de menores.

En el ámbito exterior, destaca la colocación en la reserva de dos partidas de cooperación con Turquía que ascienden en total a 56,5 millones de Ecus. Asimismo, fue aprobada una enmienda por la que la Cámara se reserva la facultad de aprobar caso por caso los proyectos de financiación del programa MEDA, a fin de poder controlar que se respetan los acuerdos políticos que vinculan la cooperación con Turquía a la mejora del respeto de los derechos humanos y del proceso de democratización de este país.

Las cifras aprobadas en esta primera lectura suponen la congelación de los organigramas de todas las Instituciones de la UE, salvo los compromisos relativos a la contratación de personal procedente de los tres nuevos Estados miembros.

Conferencia Parlamento Europeo-Colectividades Territoriales de la Unión Europea.

Bruselas, 1, 2 y 3 de octubre de 1996.

El Parlamento Europeo, con la participación del Comité de las Regiones y la colaboración de la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE) y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), ha organizado la Conferencia que, bajo el título "El Parlamento Europeo y los Poderes Regionales y Locales por una Europa democrática y solidaria", se celebró a primeros de octubre en Bruselas. El objetivo fundamental de esta Conferencia consistió en reforzar las relaciones del Parlamento Europeo con las colectividades territoriales de la Unión, realizando una reflexión común sobre las perspectivas de la Conferencia Intergubernamental y del establecimiento de la Unión Económica y Monetaria.

El desarrollo de la Conferencia giró en torno a dos grandes temas: "Los poderes regionales y locales, actores de la Unión Política" y "El futuro de la Cohesión Económica y Social". Como conclusión de los debates fue aprobada por unanimidad de los asistentes (parlamentarios europeos, miembros del Comité de las Regiones y representantes de la ARE y del CMRE) la Declaración Final que a continuación reproducimos íntegramente.

Declaración Final.

Los diputados al Parlamento Europeo, los miembros del Comité de las Regiones y los representantes de los poderes regionales y locales reunidos en el marco de la Conferencia "El Parlamento Europeo y los entes territoriales de la Unión Europea por una Europa democrática y solidaria",

- A. Reafirmando su compromiso con la construcción de una Unión Europea necesaria para garantizar la paz, los valores democráticos, la prosperidad, el empleo y la diversidad cultural frente a los desafíos que planteará el siglo XXI en los ámbitos económico y social,
- B. Conscientes de que es fundamental que los trabajos de la Conferencia Intergubernamental lleven a una reforma profunda de las estructuras y de las políticas de la Unión que permita hacer frente a estos desafíos,
- C. Constatando que este proceso de reforma de los Tratados está estancado y corre el riesgo de llevarse a cabo ante la indiferencia de los ciudadanos,
- D. Recordando que los Jefes de Estado y de Gobierno han situado esta reforma en el marco del acercamiento de la Unión a sus ciudadanos,
- E. Convencidos de que este acercamiento pasa necesariamente por la participación de todos los niveles del poder democrático y la aplicación de una auténtica solidaridad política, económica y social entre los pueblos de Europa,
- F. Decididos a intervenir ante los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el marco de la Conferencia Intergubernamental para la reforma de los Tratados,
- G. Considerando que el principio de la cohesión económica y social comporta los siguientes elementos:
 - garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo económico para todas las regiones de la Unión,
 - garantizar en todas las regiones de la Unión las mismas oportunidades para el acceso a infraestructuras culturales y sociales respetuosas con el medio ambiente, tales como la educación, el sistema sanitario, los servicios públicos y las infraestructuras básicas, debiéndose ofrecer un nivel adecuado y duradero de bienestar y de calidad de vida,
 - conceder prioridad a la creación de puestos de trabajo en todas las regiones,
 - tener en cuenta el balance de las ventajas y desventajas que las diferentes políticas comunitarias tienen para las regiones,
 - fortalecer los derechos de los ciudadanos de la Unión de cara a la participación en la vida democrática, económica y social,
 - tener en cuenta la cohesión territorial y política,
- I. Manifiestan su convicción de que el necesario esfuerzo de la legitimidad democrática de la Unión Europea pasa por una mayor participación e integración de las regiones y de los

- poderes locales en las estructuras institucionales y en las diferentes políticas de la Unión; consideran indispensable por lo tanto que la actual revisión del Tratado conduzca a las reformas que se solicitan en la presente Declaración;
2. Manifiestan asimismo su convencimiento de que el verdadero sentido de la construcción europea estriba en un proyecto de vida en común basado en la solidaridad y al que todos los entes deben aportar su contribución específica; instan a que se refuercen los principios del federalismo, del regionalismo y de la autonomía local; piden al mismo tiempo que los Estados miembros respeten plenamente la personalidad propia de las regiones y colectividades locales y, por consiguiente, la organización de la realidad interna de cada Estado;
 3. Consideran que el Parlamento Europeo, en tanto que manifestación directa de los pueblos de la Unión, es el interlocutor por excelencia y el aliado natural de los ciudadanos y de las instituciones políticas que están más próximas a ellos, o sea, los poderes regionales y locales; en consecuencia, piden que la revisión del Tratado conduzca a un reforzamiento de su papel legislativo y, en particular, considera necesario aplicar el procedimiento de codecisión a los Reglamentos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión; subrayan asimismo el papel que corresponde al Comité de las Regiones en la reforma de los Fondos Estructurales y la necesidad de una estrecha colaboración con el Parlamento Europeo con ocasión de dicha reforma;
 4. Consideran necesaria una redefinición del principio de subsidiariedad que prevea expresamente su aplicación a los entes regionales y locales en función de las competencias que les incumban conforme al Derecho interno del Estado miembro y ello en interés de una mayor eficacia tanto a nivel de la toma de decisiones como de la aplicación de las diferentes políticas; subrayan asimismo la necesidad de una definición más clara y estricta de los criterios de aplicación de este principio en un protocolo anexo al Tratado;
 5. Consideran que, habida cuenta de la heterogeneidad de los entes territoriales electos en los Estados miembros, el principio de subsidiariedad implica la igual dignidad de los diferentes niveles de poder: locales, regionales, nacionales o comunitarios;
 6. Subrayan que la Comunidad deberá tener en cuenta las repercusiones de sus políticas e instrumentos sobre las comunidades urbanas y rurales y velar porque sus acciones res-pondan a un enfoque integrado de las necesidades de estas comunidades;
 7. Piden que el principio de autonomía local tal como se define en la Carta de la Autonomía Local del Consejo de Europa se incluya en el Tratado en tanto que principio general del Derecho Comunitario derivado de las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros; recuerdan que este principio significa respetar no sólo el conjunto de las competencias que corresponden a los entes locales, sino también la atribución de los recursos necesarios para su realización; piden a los Estados miembros de la Unión que todavía no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen la Carta de la Autonomía Local del Consejo de Europa;
 8. Piden el reconocimiento del principio de autonomía regional a semejanza de su equivalente a nivel local tal y como lo define la Carta de la Autonomía Local;
 9. Piden la inclusión y desarrollo en el pilar comunitario del Tratado del principio de suficiencia de medios, hoy contenido en el apartado 3 del artículo F;
 10. Piden a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen mejor las políticas de la UE tanto en sentido horizontal como vertical con el fin de aumentar sus beneficios, limitar los posibles perjuicios para las regiones y los entes locales y que garanticen en particular una mayor coordinación y coherencia para las zonas marginales en las ciudades y en el campo;
 11. Piden que el principio de cooperación, cuya validez ha quedado probada en la aplicación de las políticas estructurales de la Unión y que constituye una manifestación concreta del principio de subsidiariedad, sea ahondado y reforzado a través de su inclusión en el Tratado CE y su extensión a otras políticas, en particular a aquellas que corresponden a las competencias de los poderes regionales y locales; recomiendan a los Estados miembros que apliquen este principio también a los interlocutores sociales;
 12. Piden a los Estados cuyo ordenamiento constitucional reconozca unas regiones dotadas de poderes legislativos que faciliten la aplicación efectiva del artículo 146 del Tratado en el sentido de establecer los mecanismos institucionales nacionales adecuados para permitir la participación efectiva en las reuniones del Consejo de Ministros de miembros de los ejecutivos regionales;
 13. Consideran que el Comité de las Regiones tiene que desempeñar una función esencial frente al conjunto de las colectividades regionales y locales a las que representa, y ello a

través de una actividad de difusión de la información de abajo hacia arriba y viceversa, constituyendo de esta forma el vínculo entre las Instituciones europeas y los representantes electos regionales y locales y asegurando así la igualdad de oportunidades de todos los niveles de poder frente a la Unión; recuerdan que el Comité de las Regiones desempeña también una importante función consultiva en el proceso decisorio comunitario;

14. Consideran indispensable consolidar el Comité de las Regiones, en particular a través de:
 - a) el reconocimiento de su autonomía en materia de organización y presupuesto;
 - b) la exigencia de que sus miembros sean titulares de un mandato electoral o sean políticamente responsables ante una Asamblea democráticamente elegida;
 - c) la extensión de sus competencias a la consulta por el Parlamento Europeo;
 - d) una ampliación del número de materias sobre las que debe ser consultado el Comité de las Regiones;
 - e) la concesión del derecho a dotarse de un reglamento propio;
 - f) la incompatibilidad de un mandato en el Comité de las Regiones con uno de diputado en el Parlamento Europeo;
 - g) la concesión del derecho de recurso ante el Tribunal de Justicia en defensa de sus propias competencias;
15. Consideran además que debe garantizarse que, en el caso de los Estados de estructura regional o federal, las regiones constitucionalmente reconocidas estén representadas en el Comité de las Regiones, sin detrimento de la satisfactoria representación de los diversos niveles de autoridades locales y regionales, en aplicación del principio de igual dignidad de todos los niveles de poder;
16. Afirmar que el principio de Cohesión Económica y Social constituye la manifestación concreta de la solidaridad entre los pueblos europeos; consideran indispensable, frente a los grandes desafíos a los que tendrá que hacer frente la Unión Europea en un futuro próximo, como son ante todo la Unión Monetaria y las futuras ampliaciones, que se consolide la Cohesión Económica y Social, que ya constituye una misión, una acción y una política de la Comunidad y un objetivo primordial de la Unión Europea;
17. Apoyan la creación de la Unión Monetaria, pero advierten sobre la necesidad de pre-

ver los efectos sobre las disparidades de una incorporación escalonada en el tiempo a la moneda única y de paliar, en consecuencia, los problemas derivados de un sistema monetario asimétrico mediante un mecanismo de solidaridad dirigido a estabilizar los mercados financieros y mediante la potenciación del Fondo de Cohesión;

18. Expresan su convicción de que la nueva ampliación tendrá consecuencias beneficiosas desde el punto de vista político para el conjunto de Europa y que será también fuente de ventajas económicas, aunque éstas no se distribuirán de forma homogénea entre los distintos territorios de la Unión; consideran que la ampliación no debe poner en entredicho la solidaridad actual y recuerdan que esta integración de nuevos países acentuará las disparidades de desarrollo regional en la Unión;
19. Consideran que las medidas de solidaridad necesarias, por un lado, para facilitar la adecuada integración de los futuros Estados miembros en las políticas de la Unión y, por otro, para continuar la lucha contra las disparidades territoriales actuales, exigen una reforma cualitativa y cuantitativa del presupuesto de la Unión con el fin de dotar a los Fondos Estructurales de los recursos necesarios en el marco de la revisión de las perspectivas financieras para 1999;
20. Consideran que la integración de los nuevos Estados miembros en la Unión deberá acompañarse de un nuevo instrumento estructural específico, progresivo y provisional, que tenga en cuenta los graves problemas estructurales de estos países y que esté dotado de recursos presupuestarios ajustados a la capacidad de absorción de sus economías y adicionales con respecto a los recursos disponibles en la actualidad para la cohesión;
21. Recuerdan que según lo dispuesto en el artículo 130 B del Tratado, todas las políticas comunitarias deben contribuir a la consecución de la cohesión, por lo que reclaman la incorporación al Tratado de un mecanismo de ordenación del territorio que mejore la coordinación de las repercusiones de las distintas políticas sobre la cohesión territorial en el respeto del principio de subsidiariedad;
22. Estiman que con ocasión de la próxima reforma, los Fondos Estructurales deben ser consolidados como instrumentos del desarrollo económico en base a las siguientes prioridades:
 - a) firme concentración de los recursos existentes para aumentar su efectividad,

- b) simplificación, desburocratización y agilización de los procedimientos,
 - c) respeto del principio de adicionalidad,
 - d) refuerzo de las posibilidades de control y de sanción,
 - e) cooperación más directa con los interlocutores regionales, locales y sociales, en particular en la programación,
 - f) reforzamiento de la auto-responsabilidad de los beneficiarios;
23. Piden que se adopten las disposiciones necesarias para que el objetivo de la creación de empleo tenga un mayor peso en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Cohesión; instan al Consejo y a la Comisión a que reconozcan el papel fundamental de los poderes regionales y locales en la lucha contra el paro y que les conceda una función central en las políticas de empleo y, en particular, en los pactos territoriales para el empleo, velando porque éstos no den lugar a que se transfieran sin compensación nuevas cargas a los entes territoriales;
 24. Rechazan, en aras de mantener el carácter adicional de los Fondos Estructurales y para preservar las ventajas de la programación plurianual, cualquier vinculación de las políticas regionales, a través de una cláusula de condicionalidad, con los procesos de convergencia nominal de cara a la incorporación a la moneda única;
 25. Recuerdan que los créditos de los Fondos Estructurales constituyen en el marco de las perspectivas financieras no sólo un techo, sino también un objetivo de gasto; piden a los Estados miembros que respeten los objetivos de la política regional comunitaria fijados por los Jefes de Estado y de Gobierno en Edimburgo y que hagan lo necesario para que los programas estructurales se ejecuten enteramente, no obstante los condicionamientos presupuestarios impuestos por la Unión Monetaria, ya que ello es esencial para el desarrollo y para el empleo;
 26. Estiman necesario dar cumplimiento al compromiso contenido en el Protocolo sobre la Cohesión anexo al Tratado de la Unión, en el sentido de tener más en cuenta la capacidad contributiva de los distintos Estados miembros en el sistema de recursos propios, así como de estudiar medios de corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los elementos regresivos que existen en el sistema actual de recursos propios;
 27. Juzgan urgente la incorporación al Tratado de un marco jurídico que facilite y potencie la cooperación transfronteriza e interregional en el seno de la Unión así como en relación con los países limítrofes, en la línea de lo establecido en el Convenio del Consejo de Europa sobre la materia;
 28. Reiteran la necesidad de incorporar en el Tratado una disposición que reconozca y regule un estatuto específico y permanente para las regiones ultraperiféricas en el seno de la Unión; y piden que se preste particular atención a los problemas de las islas;
 29. Recomendán que el año 1998 sea proclamado "Año Europeo de la Democracia Local y del Hermanamiento entre Ciudades" con objeto de sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la democracia local y del hermanamiento entre ciudades y de hacer percibir mejor el papel que corresponde a los poderes locales en una Europa de los ciudadanos;
 30. Piden al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan un amplio debate a todos los niveles de representación política para implicar a los ciudadanos en la reforma del Tratado; en este sentido deberá garantizarse una información completa y transparente sobre los progresos de los trabajos de la CIG; además reviste particular importancia para el futuro de una Europa democrática que se incluya en el futuro Tratado el derecho de los ciudadanos a ser informados sobre las políticas y la actividad de la Unión Europea;
 31. Consideran sumamente importante la iniciativa anunciada el 2 de octubre de 1996 por el comisario Oreja en el transcurso de la Conferencia, en favor de la información y sensibilización de los entes regionales y locales en relación con la Conferencia Intergubernamental; se comprometen por consiguiente a hacer lo posible para que el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones cooperen activamente con la Comisión Europea a este respecto; apoyan asimismo la iniciativa de una cumbre de las regiones y las ciudades de Europa antes del final de la CIG;
 32. Encargan a su Presidente que transmita la presente Declaración a la Presidencia en ejercicio del Consejo para que la presente a la Conferencia Intergubernamental.

Investigación sobre el Cambio Climático.

Objeto. Proyectos que se lleven a cabo en el marco de la Red ENRICH (European Network for Research in Global Change) en las áreas relativas al cambio global y relacionadas con las tecnologías para el medio ambiente, las técnicas espaciales, las ciencias marinas, etc.

Destinatarios. Centros de investigación, empresas y universidades de los países de la UE.

Fecha límite presentación. 15 de enero de 1997.

Información y presentación.

Comisión Europea
D.G. XII - D "Medio Ambiente y Clima"
Oficina ENRICH. Rue de la Loi, 200
B - 1049 - Bruselas

Referencia. Red ENRICH. Convocatoria de propuestas para actividades de IDT ENRICH (European Network for Research in Global Change) dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y de demostración en los ámbitos del medio ambiente y el clima (1994-1998), y la ciencia y la tecnología marinas (1994-1998). (DOCE C 306 de 15.10.96).

Proyectos innovadores en el ámbito del empleo.

Objeto. Acciones empresariales que creen empleo local destinadas a implantar nuevos sistemas de organización del trabajo.

Destinatarios. Asociaciones, interlocutores sociales, organismos de formación, colectividades territoriales responsables de las políticas de empleo y formación, etc.

Fecha límite presentación. 15 de marzo de 1997 para los proyectos referidos a los años 1997 y posteriores.

Información y presentación.

Comisión Europea.
D.G. V - Empleo, relaciones laborales y asuntos sociales.
Unidad B/1,
Proyectos artículo 6 FSE
Rue de la Loi, 200
B - 1049 - Bruselas

Referencia. Convocatoria de proyectos relativos a las acciones innovadoras en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo. (DOCE C 323 de 29.10.96).

LIFE 1997. Instrumento financiero para el Medio Ambiente.

Objeto. El programa LIFE apoya financieramente la realización de proyectos en los siguientes ámbitos: medio ambiente (acciones innovadoras y de demostración para la industria, de demostración, promoción y asistencia técnica para las autoridades locales y acciones preparatorias de apoyo a la legislación y política comunitaria); protección de la naturaleza (acciones de conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna salvaje de interés); y asistencia técnica en Terceros Países para el establecimiento de estructuras administrativas medioambientales, implementación de acciones de preservación de la naturaleza y acciones de demostración, que fomenten un desarrollo sostenible.

Destinatarios. Personas físicas y jurídicas establecidas en la Unión Europea o en Albania, Algeria, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Cisjordania y Gaza, Siria, Túnez, Turquía y la costa báltica de Rusia.

Fecha límite presentación. Para la presentación de candidaturas a las autoridades nacionales: 31 de diciembre de 1996.

Para LIFE Terceros Países: 31 de enero de 1997, directamente a la Comisión.

Información y presentación.

Comisión Europea
D.G. XI Medio Ambiente
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruselas

Ministerio de Medio Ambiente
LIFE - Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente
Subdirección de Normativa y Relaciones Institucionales.
Plaza de S. Juan de la Cruz, s/n
Fax: (91) 5976485
E-28071 Madrid

LIFE - Naturaleza
Director General de Conservación de la Naturaleza.
Gran Vía de San Francisco, 35
E-28005 Madrid
Fax: (91) 3476303

Referencia.

LIFE 1997. Convocatoria de propuestas. (DOCE C 343 de 15.11.96).

Ayudas y préstamos de la Unión Europea. Guía de las financiaciones comunitarias.

Comisión Europea.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

Ferias de compradores. Iniciativa Comunitaria Pequeñas y Medianas Empresas. Vademécum IBEX-ICPYME.

Comisión Europea.
D.G. de Política Regional y Cohesión.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

Rapport sur les travaux du forum "Le développement de la politique sociale européenne". (Bruxelles, 27-30 mars 1996).

Commission Européenne.
D.G. V. Emploi, Relations Industrielles et Affaires Sociales.
Office des Publications Officielles des CE. 1996.

Hacia una tarificación equitativa y eficaz del transporte. Opciones para la internacionalización de los costes externos del transporte en la Unión Europea.

Comisión Europea.
Boletín de la Unión Europea. Suplemento 2/96.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

La situación de la agricultura en la Unión Europea. Informe de 1995.

Comisión Europea.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

Fraudes agrarios a la Unión Europea.

DOLZ LAGO, M. Jesús.
Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
1995.

Balance de la Presidencia española de la Unión Europea en materia de ordenación del territorio.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
1996.

Informe sobre el Desarrollo Humano 1996.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Ediciones Mundt-Prensa. 1996.

Examen de las Políticas Comerciales. Unión Europea 1995.

Organización Mundial de Comercio. 1996.

Política Social de la Comunidad. Situación a 1 de enero de 1996.

Comisión Europea.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

Recopilación de las Decisiones de la Comisión relativas a la competencia. Artículos 85, 86 y 90 del Tratado CE.

Comisión Europea.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.

Los servicios de bienestar públicos y la exclusión social. Desarrollo de iniciativas orientadas al consumidor en la Unión Europea.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.
1996.

Evolución prospectiva de las regiones interiores y de los espacios rurales de baja densidad de población en la Comunidad.

Comisión Europea.
D.G. de Política Regional y Cohesión.
Estudios de Desarrollo Regional, nº 20.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1996.



Alimentos  de Andalucía

Alimentos de Andalucía, de arte

*Nacen en un mar de plata, especies únicas:
caballas, atunes, acedías, langostinos y coquinas.
Se hace mar la boca de sólo pensarlo...*

Y boquerones y sardinas y meros y chocos...

*Desde Ayamonte a Garrucha, Andalucía se hace
mar para ofrecer abundancia y sabores únicos.*

*Fresco, acabado de pescar o finamente
conservado: pescados y mariscos andaluces se
convierten en una fiesta acompañados por
nuestros mejores vinos.*

*Este clima de privilegio permite también la
acuicultura: Ostras, doradas, langostinos, lubinas.*

*Y todos: frescos, conservados o cultivados,
ostentan el orgullo de este símbolo de calidad:*

Alimentos  de Andalucía
de arte!



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca



JUNTA DE
Consejería de



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

UNIVERSIDAD



ANDALUCIA

de la Presidencia



UNIVERSIDAD DE GRANADA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA